

Memoria de labores



2015

ÍNDICE

I	Mensaje del Superintendente de Competencia	3
II	De la Superintendencia de Competencia	5
	Filosofía institucional	5
	Autoridad institucional	6
	Organigrama institucional	6
III	Desempeño institucional	7
1	Labores del Consejo Directivo	7
2	Labores del personal ejecutivo y operativo	11
2.1.	Protección de la competencia	11
2.1.1.	Actuaciones previas	11
2.1.2.	Procedimientos administrativos sancionadores	12
2.1.2.1.	Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas	12
2.1.2.2.	Procedimientos administrativos sancionadores por otras infracciones	15
2.1.2.3.	Seguimiento al cumplimiento de las resoluciones declaradas firmes en sede administrativa	15
2.1.3.	Análisis y seguimiento de las concentraciones económicas	16
2.1.3.1.	Análisis previo de concentraciones económicas	16
2.1.3.2.	Monitoreo del cumplimiento de las condiciones ex post	17
2.1.4.	Defensa de la legalidad y constitucionalidad de los casos	18
2.1.4.1.	Defensa de la legalidad de los casos	18
2.1.4.2.	Defensa de la constitucional de los casos	19
2.1.4.3.	Estado de las multas impuestas por la SC	20
2.2.	Promoción de la competencia	20
2.2.1.	Emisión de opiniones relevantes	21
2.2.2.	Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia	22
2.2.2.1.	Estudios finalizados en 2015	23
2.2.2.2.	Estudios en desarrollo	28
2.2.3.	Recomendaciones de Política Pública	29
2.2.4.	Capacitación a públicos meta	30
2.2.4.1.	Curso universitario sobre Derecho de Competencia	30
2.2.4.2.	Capacitación continua en materia de competencia	31
2.2.4.3.	Capacitación a jefes de prensa y periodistas	32
2.2.4.4.	Reuniones informativas con líderes de opinión	32
2.2.5.	Divulgación en materia de competencia	33
2.2.5.1.	Semana de la Competencia 2015	33
2.2.5.2.	Presentación de resultados de estudio sobre productos de consumo periódico en los hogares	36
2.2.5.3.	Presentación de resultados del estudio sobre condiciones de competencia en los servicios marítimo portuarios	36
2.2.5.4.	Lanzamiento de segunda fase de la aplicación digital de la SC	37
2.2.5.5.	Campaña digital "Haz País"	37
2.2.5.6.	Presencia de la SC en los medios de comunicación	38

2.2.5.7.	Centro de Documentación	38
2.2.6.	Participación ciudadana	39
2.2.6.1.	Jornadas de consulta pública sobre el proyecto de reformas de la Ley de Competencia	39
2.2.6.2.	Redes sociales y canales digitales	39
2.2.6.3.	Atención a consultas ciudadanas	40
2.2.6.4.	Presencia en ferias y festivales	40
2.2.7.	Cooperación internacional	41
2.2.7.1.	Proyecto conjunto entre la SC y la CONAMYPE	41
2.2.7.2.	Asistencia técnica del Gobierno de los Estados Unidos de América	41
2.2.8.	Coordinación interinstitucional	42
2.2.8.1.	Promoción de los principios de competencia en el trabajo de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SNPC)	42
2.2.8.2.	Convenios interinstitucionales	43
2.2.8.3.	Programa de pasantes	44
2.2.9.	Proyección internacional	45
2.2.9.1.	Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del Tema de Competencia (RECAC)	45
2.2.9.2.	Seguimiento al trabajo de otras redes internacionales de competencia	45
2.2.9.3.	Participación en foros internacionales de competencia	46
2.2.9.4.	Reconocimiento internacional a la SC	47
2.3.	Fortalecimiento institucional	48
2.3.1.	Administración del recurso humano	48
2.3.2.	Planeación institucional	49
2.3.3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	50
2.3.4.	Seguridad de la información	50
2.3.5.	Contrataciones y adquisiciones institucionales	50
2.3.6.	Acceso a la información pública	52
2.3.7.	Comisión de Ética Gubernamental de la SC	52
2.3.8.	Comité de Eficiencia Energética de la SC	52
2.3.9.	Gestión financiera y ejecución presupuestaria	53
2.3.10.	Estados financieros auditados del ejercicio 2015	53
	Personal de la SC en 2015	60
	Índice de abreviaturas frecuentes	62

I. Mensaje del Superintendente de Competencia.



Lic. Francisco Díaz Rodríguez

El último día de diciembre de 2015 marca las horas previas a la conmemoración del décimo aniversario de la legislación e institucionalidad de competencia en nuestro país. Esto debido a que el 1 de enero de 2006 entró en vigencia la ley que busca promover, proteger y garantizar la competencia y creó la Superintendencia de Competencia (SC), como la autoridad nacional en la materia.

Contagiada de manera positiva por ese acontecimiento, y por el interés de la Comisión de Economía de la Asamblea legislativa, en el 2015 la SC relanzó el proceso de actualización de la Ley de Competencia. Para ello activó una consulta pública sobre el proyecto de reforma, mecanismo novedoso que concitó mucho interés en diversos sectores de la sociedad y produjo importantes contribuciones para fortalecer la referida propuesta.

En cumplimiento de sus atribuciones, durante 2015, la SC tramitó 11 actuaciones previas encaminadas a recabar información sobre aparentes fallas de mercado y obtener, siendo el caso, indicios o evidencias de la concurrencia de posibles conductas violatorias de la LC. Estas actuaciones se realizaron en los mercados de frijol rojo, harina de trigo, gas licuado de petróleo, medicamentos, así como en procesos de contratación pública y ante conductas realizadas por agentes económicos que prestan servicios de electricidad y telecomunicaciones.

Cuando la SC comprueba el cometimiento de acciones contrarias a la ley por parte de algún o algunos agentes económicos, activa un procedimiento administrativo sancionador. En este año se resolvieron 7 procesos, de los cuales 2 fueron sancionados medidas conductuales y multas que en conjunto ascienden a US \$5,777,333.23.

En este ámbito de aplicación de medidas correctivas, en el año destaca la decisión de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia que declaró legal la resolución del Consejo Directivo de la SC, a través de la cual sancionó a INTEL FÓN, S.A. de C.V. por incumplir la obligación de colaboración, contenida en el art. 38 inciso 6^o de la LC. Esta decisión judicial es una nueva muestra del apego a derecho de las resoluciones de la SC.

Teniendo en cuenta que las concentraciones económicas no siempre generan ganancias en eficiencia ni beneficios directos al consumidor, la SC tiene la facultad de autorizar, denegar o condicionar las solicitudes de concentración que se le que se presenten. En cumplimiento de ello, en 2015 la SC tramitó 5 procedimientos de este tipo, de los cuales, 2 casos se resolvieron como improcedentes y 3 solicitudes continuaron en trámite.

Con el objetivo de evaluar las condiciones de competencia en los mercados y proveer recomendaciones de política pública para promoverlas, la SC concluyó la realización de 6 estudios sectoriales en los mercados de combustibles líquidos, distribución minorista de productos de consumo en los hogares, servicios marítimos portuarios, televisión abierta, agroindustria del frijol rojo y servicios de telecomunicaciones.

Los esfuerzos de la SC por promover cultura de competencia continuaron en 2015. Así, como resultado de dichos estudios y de los análisis realizados para emitir 20 opiniones sobre normativa y sobre procesos de contratación públicos, la SC emitió 133 recomendaciones de Política Pública, las que fueron dirigidas a 26 instancias, principalmente de los Órganos Ejecutivo y Legislativo.

En la misma dirección destaca la realización del curso universitario -primero de este nivel- en colaboración con la Universidad Centroamericana “Jose Simeón Cañas”, sobre principios de competencia, la capacitación continua a diversos actores, la realización de la “Semana de la Competencia” y el fortalecimiento de la presencia de la SC en la agenda mediática y en el desarrollo de canales digitales, que han permitido llegar a más públicos y contribuir con mejor conocimiento sobre los temas de competencia.

Los esfuerzos emprendidos por la SC le han permitido consolidarse como autoridad de competencia referente en la región, aportando como miembro activo y Secretaría Ejecutiva de la Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del Tema de Competencia (RECAC) y, a escala global, siendo parte de las iniciativas desplegadas por la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés).

El trabajo realizado por la SC, en particular la aplicación digital “Casos en Línea”, permitieron que la institución recibiera el reconocimiento como ganador del concurso de Abogacía de la Competencia, otorgado por la ICN y el Banco Mundial.

Con todo este recorrido, la SC finalizó en 2015 la ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2015 con un cumplimiento del 92.2% y diseñó la nueva hoja de ruta contenida en el PEI 2016-2020, que confiamos continuará llevando a la institución por la dirección correcta.

Finalmente, debo agradecer al Consejo Directivo (CD) y al personal de la SC por los grandes esfuerzos realizados en 2015, y hacer una mención especial para el Lic. José Ángel Tolentino, quien nos acompañó como miembro del CD y a inicios del 2016 se nos adelantó en el camino eterno.

II. De la Superintendencia de Competencia.



Filosofía institucional.

Misión.

Institución estatal autónoma que promueve y protege la competencia para incrementar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

Visión.

Ser reconocida como la institución rectora de la competencia en El Salvador.

Valores.

- **Calidad:** desempeñar las funciones diligentemente, optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos en el cumplimiento del objeto de la Ley.
- **Cooperación:** compartir los conocimientos y habilidades de cada uno de los funcionarios y empleados de la Superintendencia, logrando un apoyo mutuo. Se trata del trabajo en equipo, integrador y sinérgico.
- **Independencia:** cumplir con las funciones, atribuciones y obligaciones, atendiendo exclusivamente a criterios técnicos y objetivos, sin responder a intereses ajenos a la naturaleza de la institución.
- **Proactividad:** asumir de modo activo el pleno control de la conducta organizacional, tomando la iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces, con la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan. Esto significa decidir en cada momento lo que queremos hacer y cómo lo vamos a hacer.
- **Transparencia:** actuar oportunamente con claridad, equidad y veracidad, basados en criterios técnicos y de acceso a la información.

A través de su planteamiento estratégico, la Superintendencia de Competencia (SC) busca atender problemáticas referidas a:

- Las conductas que falsean las condiciones de competencia;
- Los riesgos de debilitar significativamente la estructura de los mercados, a través de concentraciones económicas;
- Los obstáculos al ingreso o expansión de agentes económicos en el mercado; y,
- Las limitaciones institucionales y sociales para el ejercicio de la defensa de la competencia.

Para enfrentar estas dificultades, la SC se ha organizado de forma que sus unidades organizativas se corresponden con las diferentes problemáticas. Así, los equipos de trabajo de la SC concentran sus esfuerzos en:

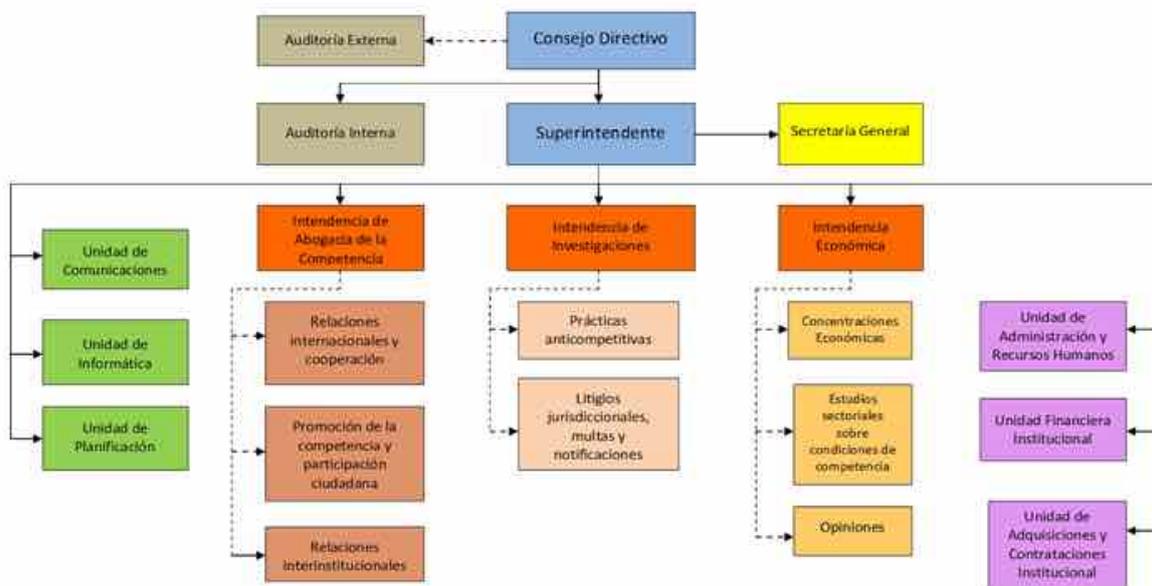
- Investigar prácticas anticompetitivas;
- Atender solicitudes de autorización de concentración;
- Evaluar proyectos normativos y procesos de contratación pública, y elaborar estudios;
- Realizar actividades de promoción de la competencia; y,
- Fortalecer las capacidades de gestión institucional.

Autoridad institucional.

De acuerdo a la Ley de Competencia (LC) la máxima autoridad de la SC es el Consejo Directivo, instancia que está integrada de la siguiente manera:

1	Francisco Enrique Díaz Rodríguez	Director Presidente y Superintendente
2	Ruth Eleonora López Alfaro	Directora Propietaria
3	Óscar Dámaso Alberto Castillo Rivas	Director Propietario
4	Abraham Heriberto Mena Vásquez	Director Suplente
5	Alba Sofía Escoto Umazor	Directora Suplente
6	José Ángel Tolentino (QDDG) ¹	Director Suplente

Organigrama institucional.



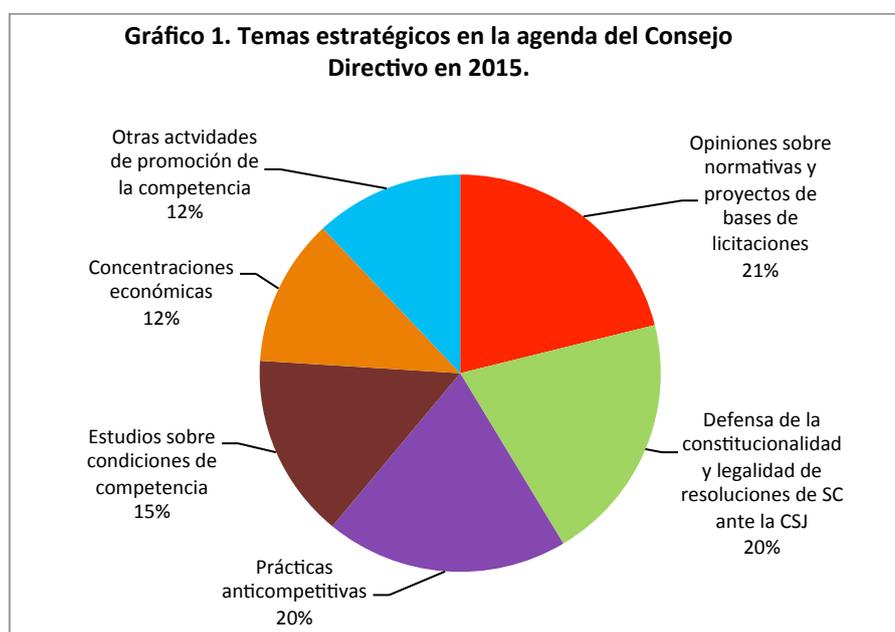
¹ El Lic. Tolentino falleció en el mes de febrero de 2016.

III. Desempeño institucional.

1. Labores del Consejo Directivo.

Durante 2015, el Consejo Directivo (CD) celebró 53 sesiones, de las que 52 fueron ordinarias y 1 extraordinaria; dedicando el 82% del tiempo para tratar y resolver temas propios de sus atribuciones estratégicas y el 18% para conocer y decidir cuestiones administrativas.

En el gráfico 1 se muestran los principales temas que ocuparon la agenda del Consejo Directivo.



Al realizar un recuento de los principales temas abordados por el CD, destacan los que se presentan a continuación.

Protección de la competencia en la contratación y provisión del seguro de invalidez y sobrevivencia para los afiliados del sistema de pensiones.

En abril de 2015 concluyó el procedimiento administrativo sancionador contra tres sociedades de seguros de personas, declarando la existencia de un acuerdo entre ellas (práctica anticompetitiva de acuerdo entre competidores) en el mercado de las licitaciones públicas para la contratación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).

A través de dicho procedimiento se ordenó a estas sociedades el cese del acuerdo y se les impuso una multa del 1.2% de sus ventas totales del ejercicio 2014, que ascendió a la cantidad de \$3,425,833.23.

Con la eliminación de este acuerdo, los beneficiarios directos son los afiliados del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), así como los potenciales competidores en el mercado de la contratación y provisión del SIS.

La actuación de la SC generó logros e impactos como los siguientes: a) Protección al derecho constitucional de la seguridad social establecida en el Art. 50 de la Constitución de la República; b) Detección y sanción de una distorsión a la competencia en el mercado de las licitaciones públicas para la contratación y provisión del SIS dentro del SAP; c) Control y disuasión del cometimiento de prácticas anticompetitivas en este mercado; y d) Detección de vacíos normativos que facilitan el cometimiento de las conductas sancionadas.

Actualización del estudio de condiciones de competencia en el mercado de combustibles líquidos.

Esta actividad finalizó en junio de 2015 y concluyó que los mercados relevantes mayoristas de gasolinas y de diésel presentan niveles de concentración moderados, por el ingreso de Alba Petróleos y la participación de los mayoristas independientes. A nivel minorista se identificó mayor rivalidad en las ventas al consumidor final, producto de la expansión de las estaciones de “bandera blanca”, que aumentaron de 89 a 108, y las de Alba Petróleos, que crecieron de 9 a 45 puntos de venta, entre 2009 y 2014.

El estudio no identificó elementos para sostener que algún agente económico tenga ahora posición dominante en los mercados relevantes mayoristas, pero señaló elementos regulatorios que podrían disuadir el ingreso de competidores o afectar las posibilidades de expansión de los actuales oferentes, tales como:

- La Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo prevé multas para las estaciones de servicio que podrían resultar desproporcionadas al daño causado por el infractor, lo cual podría constituirse en un desincentivo al ingreso de competidores o incluso provocar la salida de algún agente económico; y,
- La transparencia en la información generada por la fórmula de precios de referencia al consumidor ha tenido una influencia positiva en el mercado, pero se considera necesario efectuar una revisión periódica de los costos incorporados en la misma.

Con base en los hallazgos y conclusiones del estudio, la SC emitió recomendaciones de política pública dirigidas a los Ministerios de Economía, de Obras Públicas, Vivienda y Desarrollo Urbano y Transporte, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Consejo Nacional de Energía.

Pronunciamiento de la SC con relación a sentencia de la Sala de lo Constitucional referente a la Ley de Telecomunicaciones.

En julio de 2015, la Sala de lo Constitucional (SCn) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) se pronunció sobre el proceso de inconstitucionalidad acumulado 65-2012 y 36-2014. La mencionada resolución fue comunicada a la SC el 13 de agosto del presente año.

Uno de los puntos medulares de dicha sentencia fue el mandato a la Asamblea Legislativa de reformar la Ley de Telecomunicaciones (LT), con el objeto de mejorar el procedimiento de concesión alternativo a la subasta y regular la prórroga de las concesiones.

Acorde con el deber que le corresponde a la SC de tutelar la competencia en pro de la eficiencia económica y el bienestar del consumidor, el CD estimó necesario establecer posición sobre los alcances de la sentencia, el rol de la SC, la defensa de la competencia y las mejores prácticas de regulación. Además consideró oportuno apoyar a las instituciones responsables de los encargos dispuestos por la SCn.

Este pronunciamiento se comunicó a la SCn de la CSJ, Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa, Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), Ministerio de Economía (MINEC), Secretaria Técnica y de Planificación (STPP) y Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos, ambas de la Presidencia de la República.

Emisión de opinión sobre alcances del art. 25 LC ante un posible acuerdo entre competidores en un proceso público de contratación.

El Hospital Nacional “Enfermera Angélica Vidal de Najarro” solicitó opinión sobre los alcances del art. 25 de la LC y cómo proceder ante un posible acuerdo colusorio en un proceso público de contratación realizado por el citado hospital. En la solicitud presentada explicaban que en un proceso de libre gestión promovido por el hospital para la contratación de insumos de limpieza, detectaron indicios de una posible manipulación de las ofertas recibidas y que en el desarrollo del proceso de contratación dos oferentes adjuntaron declaraciones firmadas por la misma persona.

Luego de analizar la documentación presentada, en julio de 2015 la SC emitió opinión en los siguientes términos:

- El Art. 25 letra c) de la LC abarca diferentes tipos de procesos de contratación competitivos, por lo que la referencia a las licitaciones públicas deber ser interpretado en un sentido amplio que comprende tanto a licitaciones, así como a procesos de libre gestión, compras directas y cualquier otro procedimiento de contratación abierto a la rivalidad empresarial.
- El Art. 158 romano I, letra b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) contiene una remisión a la mencionada disposición de la LC. En atención a ello, debe entenderse que los acuerdos colusorios sancionados por la SC y que han de considerar las autoridades responsables de resolver las inhabilitaciones para participar en procedimientos de contratación administrativa, podrían haber ocurrido en licitaciones, subastas públicas, concursos, contrataciones directas y de libre gestión.
- Ante evidencias de posibles acuerdos colusorios en procesos de contratación competitivos, los funcionarios del hospital tienen discrecionalmente la posibilidad de dar aviso o denunciar el caso ante el Superintendente de Competencia.

Estudio sobre el sector de distribución de productos de consumo periódico de los hogares.

El estudio finalizó en agosto de 2015 y concluyó que los supermercados tienen poder de negociación y presionan de forma efectiva a sus proveedores a fin de obtener términos de compra favorables.

Con base en los resultados del estudio se emitieron recomendaciones al Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SNPC), Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), Alcaldía Municipal de San Salvador (AMSS), Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES) y a la Intendencia Económica (IE) de la SC.

Protección de la competencia en el mercado de los servicios intermedios que intervienen para la terminación de llamadas en las redes locales de los principales operadores de telefonía del país.

En octubre de 2015 concluyó el procedimiento administrativo sancionador contra cinco operadores de telefonía, denunciados en octubre de 2013 por la comisión de la práctica anticompetitiva de abuso de posición dominante, al haber obstaculizado la entrada de nuevos competidores o la expansión de los existentes en el mercado de los servicios intermedios de tráfico internacional entrante para la terminación de llamadas en sus propias redes.

La SC ordenó a los infractores el cese inmediato de las conductas comprobadas, imponiéndoles medidas de obligatorio cumplimiento, así como sanciones pecuniarias a cada uno de ellos, las que suman US\$2,251,500.00.

Los competidores reales y potenciales en este mercado son los beneficiarios directos de la actuación de la SC. De manera indirecta resultan beneficiados los usuarios extranjeros bajo la modalidad “el que llama paga”, según las condiciones bajo las cuales hayan contratado los servicios; también lo será el usuario local cuando es quien paga por la llamada internacional recibida bajo la modalidad de cobro revertido.

De allí que los principales logros e impactos de este procedimiento sancionador son los siguientes:

- La detección y sanción de una distorsión a la competencia en este mercado, así como la disuasión del cometimiento de prácticas anticompetitivas;
- Coadyuvar a garantizar la interoperabilidad entre los distintos operadores participantes del sector de las telecomunicaciones;
- La detección de vacíos normativos que al ser regulados podrían prevenir el cometimiento de las conductas sancionadas; y,
- Contribuir al crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones, en específico, de la telefonía.

2. Labores del personal ejecutivo y operativo.

El trabajo de la SC está orientado por su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual plantea que los tres objetivos son protección de la competencia, promoción de la competencia y fortalecimiento institucional, con el fin de contribuir a un mayor desarrollo económico y social.

A continuación se presenta un resumen de los avances logrados en cada uno de los objetivos, a partir de la ejecución de las principales acciones estratégicas desarrolladas en el 2015.

2.1. Protección de la competencia.

Con el propósito de proteger la competencia, la SC desarrolla una serie de acciones estratégicas como la coordinación y desarrollo de actuaciones previas, el impulso de procesos administrativos sancionadores, el análisis y seguimiento de las concentraciones económicas, así como la defensa de la legalidad y constitucionalidad de los casos.

2.1.1. Actuaciones previas.

Las actuaciones previas son el “conjunto de actividades por parte de funcionarios de la Superintendencia encaminadas a recopilar información para determinar la concurrencia de posibles problemas de competencia o violaciones a la Ley. Como resultado de las mismas, puede, entre otras cosas, ordenarse oficiosamente el inicio de un procedimiento sancionador o derivar en importantes recomendaciones que coadyuvan a fomentar o incrementar la competencia en el mercado objeto de las mismas”².

Durante 2015 se tramitaron 11 actuaciones previas: 5 que iniciaron en el transcurso del año y 6 que proceden de años anteriores, así: 1 de 2012, 3 de 2013 y 2 de 2014.

El detalle de los mercados o hechos relacionados con las 11 actuaciones previas tramitadas durante 2015 es el siguiente:

- i. Mercado de la distribución y comercialización de frijol rojo en El Salvador (finalizada en 2015).
- ii. Procedimiento de licitación abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2013, denominado: “Suministro de llantas y neumáticos para equipos industriales de las empresas de CEPA” (finalizada en 2015).
- iii. Acción de hecho atribuida a la empresa distribuidora de energía eléctrica en las urbanizaciones Alto Verde I y Alto Verde II en el municipio de Santa Ana (finalizada en 2015).
- iv. Mercado de producción y distribución de harinas de trigo en El Salvador (finalizada en 2015).
- v. Mercado de distribución y comercialización de gas licuado de petróleo para consumo a granel (finalizada en 2015).

² Glosario de Términos de Competencia, Superintendencia de Competencia, pág. 2.

- vi. Mercado de distribución mayorista de frijol en una zona de la capital (finalizada en 2015).
- vii. Mercado de distribución mayorista de ciertos medicamentos (en fase final para 2016).
- viii. Hechos relacionados con la aplicación de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana (CESC) por parte de agentes retentores (iniciada en 2015).
- ix. Procedimiento de licitación pública No. LP-05/2015-MJSP-DGME del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para realizar mejoras en las instalaciones de la Dirección General de Migración y Extranjería en las fronteras (iniciada en 2015).
- x. Proceso de licitación abierta DR CAFTA LA N° 18/2015 referente al “Suministro de marchamos de PIN” (iniciada en 2015).
- xi. Proceso libre gestión para la compra de insumos de limpieza por parte del Hospital Nacional “Enfermera Angélica Vidal de Najarro” de San Bartolo (iniciada en 2015).

2.1.2. Procedimientos administrativos sancionadores.

2.1.2.1. Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas.

Una vez encontrados indicios suficientes de la existencia de una práctica anticompetitiva, o como consecuencia de la admisión a trámite de una denuncia, el Superintendente de Competencia instruye el inicio de un procedimiento administrativo sancionador con el objeto de comprobar el cometimiento de una conducta prohibida por la LC por parte de uno o varios presuntos infractores.

En el 2015, se tramitaron 7 procedimientos sancionadores por la posible existencia de prácticas anticompetitivas; de estos, 2 fueron iniciados de oficio: sectores de seguros e industria manufacturera, y 5 por denuncia: mercados de servicios de telecomunicaciones (2), servicios adquiridos a través de procesos de compras públicas (2) y del suministro minorista de productos de pesca (1).

Cabe resaltar que uno de los procedimientos iniciados en el sector de telecomunicaciones acumuló cinco denuncias independientes entre sí contra igual número de agentes económicos y que, en razón de la economía procesal, se instruyeron en una sola investigación.

En cuanto al año de inicio de estos 7 procedimientos tramitados, 2 iniciaron en el mismo 2015, 2 empezaron en 2014 y los 3 restantes iniciaron en 2013. Al finalizar 2015, 2 procedimientos quedaron en trámite y 5 fueron resueltos de la siguiente manera:

- 1 caso inadmisibles en razón de no haber cumplido con los requisitos mínimos que establece el Reglamento de la LC para la admisión de una denuncia;
- 1 caso improcedente en razón de que los hechos denunciados no pueden configurarse como prácticas anticompetitivas establecidas en la LC;

- 1 caso absolutorio: el procedimiento en contra de la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V. y 6 personas naturales, debido a que no se encontraron los elementos suficientes para comprobar la supuesta infracción de la práctica tipificada como acuerdo entre competidores en ciertos procesos de libre gestión convocados por CEL, para la prestación de servicios generales; no obstante, en la misma resolución se efectuaron una serie de recomendaciones a dicha institución relacionadas al trámite y monitoreo interno de los procedimientos de adquisición pública que efectúe.
- 2 casos sancionados:
 - Procedimiento en contra de las sociedades ASESUISA Vida, S.A. Seguros de personas, SISA Vida, S.A., Seguros de personas, y AIG Vida, S.A. Seguros de personas, por haberse comprobado que cometieron las prácticas anticompetitivas tipificadas en el Art. 25, letras c) y d), de la LC, específicamente, al haber acordado manipular las ofertas y repartirse las licitaciones públicas I-2008, I-2009, I-2010 y I-2011 convocadas por AFP Crecer y AFP Confía, para contratar el seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS) de sus afiliados. En la misma resolución, adicionalmente a la orden de cese de las conductas comprobadas por parte de las sancionadas, se recomendó el establecimiento de una mesa de trabajo con la Superintendencia del Sistema Financiero, o las dependencias de dicho ente regulador que sean pertinentes, a fin de realizar un análisis conjunto de revisión y propuesta de posibles reformas al marco normativo relacionado;
 - Procedimiento en contra de las sociedades Telemóvil El Salvador, S.A.; CTE Telecom Personal, S.A de C.V.; CTE, S.A. de C.V.; Telefónica Móviles El Salvador, S.A de C.V.; Digicel, S.A. de C.V., al haberse comprobado que cada uno de ellos cometió abuso de posición dominante tipificado en el artículo 30, letra a), de la Ley de Competencia, a través de la creación de obstáculos a la entrada de nuevos competidores o la expansión de los existentes en el mercado de los servicios intermedios de tráfico internacional entrante para la terminación de llamadas en sus propias redes. En la misma resolución, adicionalmente a la orden de cese de las conductas comprobadas por parte de las sancionadas y de la imposición de obligaciones conductuales, se efectuaron ciertas recomendaciones a la SIGET, a fin de fomentar y coadyuvar a garantizar la interoperabilidad entre los distintos operadores participantes del sector de las telecomunicaciones.

Con respecto a los 2 procedimientos que quedan pendientes de su tramitación para el 2016, son los siguientes:

- Mercado de la prestación del servicio de emisión de boletos aéreos en determinados procedimientos de compras gubernamentales, a partir del año 2006; y,
- Mercado de la elaboración de productos de molinería (trilla y secado de arroz).

Conviene aclarar que la tramitación del proceso relacionado con la prestación del servicio de emisión de boletos aéreos responde al cumplimiento de la orden emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo (SCA) de la CSJ, por medio de la cual ordenó reponer lo actuado en el procedimiento Ref. SC-OO1-O/PA/NR-2009 (tramitado y sancionado en el 2009 por la SC), únicamente para el caso del agente económico U-Travel Service, S.A. de C.V., en razón de que dicha Sala declaró ilegal la resolución final de la SC en contra del referido agente económico.

En la siguiente Tabla se muestra el detalle de los procedimientos sancionadores tramitados durante el 2015, según el tipo de práctica anticompetitiva investigada, agente económico, forma de inicio y de conclusión.

Tabla 1: Casos tramitados y resueltos en el año 2015.

Tipo de infracción investigada	Año y forma de inicio	Agente económico investigado	Forma de conclusión del procedimiento
Abuso de posición dominante -Art. 30 letra a)-	2013- denuncia	Telemóvil El Salvador, S.A.; CTE Telecom Personal, S.A de C.V.; CTE, S.A. de C.V.; Telefónica Móviles El Salvador, S.A de C.V.; Digicel, S.A. de C.V.	Sancionatorio
Acuerdo entre competidores -Art. 25 letra a)-	2013- denuncia	C-E Inversiones y otros	Absolutorio
Acuerdo entre competidores -Art. 25 letras c) y d)-	2013- oficio	SISA Vida, S.A. Seguros de personas, ASESUISA Vida, S.A. Seguros de personas y AIG Vida, S. A. Seguros de personas	Sancionatorio
N/A	2014- denuncia	N/A	Inadmisible
Acuerdo entre competidores -Art. 25 letras a), c) y d)-	2014- oficio	U Travel Service, S.A. de C.V.	En trámite
Acuerdo entre competidores -Art. 25 letra a)-	2015- oficio	Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.; Arrocera Omoa, S.A. de C.V.; Arrocera San Francisco, S.A. de C.V.; Agroindustrias Centroamericana, S.A. de C.V.; Arrocera Jerusalén, S.A. de C.V.; Arrocera San Pablo, S.A. de C.V.; Beneficio de Arroz Los Ángeles, S.A. de C.V.; Industrias Arroceras Guevara Landaverde y Asociados, S.A. de C.V.; La Nueva Espiga, S.A. de C.V.; Arrocera San Mauricio, S.A. de C.V., y a las personas Romeo Armando Ruiz Águila, como propietario del Beneficio de Arroz El Pueblo y al señor Héctor Ricardo Rodríguez Ramírez, como propietario de Rodríguez Inversiones	En trámite
N/A	2015- denuncia	N/A	Improcedente

Nota: en los casos de inadmisibilidad o de improcedencia, al no haberse admitido la denuncia, no aplica definir un tipo de infracción y, por tanto, se indica (N/A) en la Tabla.

De las infracciones sancionadas por la SC, en 2015 se impusieron multas por la cantidad de **\$5,677,333.23**, las cuales se aplicaron en procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas tal como se detalla la siguiente Tabla.

Tabla 2: Detalle de multas impuestas en 2015 (montos en USD).

Agente económico	Multas
AIG Vida, S.A. Seguro de Personas	\$590,495.58
ASESUISA Vida, S.A. Seguros de personas	\$1,365,364.56
SISA Vida, S.A. Seguros de personas	\$1,469,973.09
Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V.	\$592,500.00
CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.	\$237,000.00
Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V.	\$355,500.00
Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V.	\$474,000.00
Digicel, S.A. de C.V.	\$592,500.00
TOTAL	\$5,677,333.23

2.1.2.2. Procedimientos administrativos sancionadores por otras infracciones.

Con relación a otras infracciones a la Ley de Competencia, distintas a las descritas en los arts. 25, 26 y 30 de la misma, en el 2015 dio inicio el procedimiento administrativo sancionador contra Ingenio El Ángel, S.A. de C.V. e Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V., por el incumplimiento de la obligación de solicitar autorización previamente para una concentración en el mercado de la transformación y comercialización del azúcar.

2.1.2.3. Seguimiento al cumplimiento de las resoluciones declaradas firmes en sede administrativa.

En materia de seguimiento al cumplimiento de las sanciones establecidas por el Consejo Directivo de esta Superintendencia, en razón de la comprobación de las prácticas anticompetitivas investigadas, se puede mencionar que en el 2015 se realizaron importantes diligencias de seguimiento al cumplimiento de las sanciones en los casos que se presentan en la siguiente Tabla.

Tabla 3: Seguimiento realizado en 2015 a las sanciones impuestas.

Agente Económico	Seguimiento
AIG Vida, S.A. Seguro de Personas	Carta a FGR solicitando cobro coactivo
ASESUISA Vida, S.A. Seguros de personas	Carta a FGR solicitando cobro coactivo
SISA Vida, S.A. Seguros de personas	Carta a FGR solicitando cobro coactivo

2.1.3. Análisis y seguimiento de las concentraciones económicas.

2.1.3.1. Análisis previo de concentraciones económicas.

El artículo 31 de la Ley de Competencia establece que existe concentración:

a) Cuando agentes económicos que han sido independientes entre sí realicen entre otros: actos, contratos, acuerdos, convenios, que tengan como finalidad la fusión, adquisición, consolidación, integración o combinación de sus negocios en todo o en partes; y,

b) Cuando uno o más agentes económicos que ya controlan por lo menos otro agente económico adquieran por cualquier medio el control directo o indirecto de todo o de parte de más agentes económicos”.

De acuerdo con el artículo 33 de la LC, las operaciones de concentración económica deberán ser analizadas por la SC cuando los activos totales de los agentes involucrados excedan a 50,000 salarios mínimos urbanos anuales en la industria (US\$147,960,000.00) o sus ingresos totales excedan a 60,000 salarios mínimos urbanos anuales en la industria (US\$177,552,000.00)³.

La solicitud presentada por los agentes económicos permite a la SC efectuar un análisis técnico, económico y legal para determinar los potenciales efectos que la operación de concentración económica propuesta podría tener sobre la competencia. La operación será autorizada si la SC concluye que esta no producirá una limitación significativa de la competencia en el mercado, o si “los interesados demuestran que pueden haber ganancias significativas en eficiencia, de manera que resulte en ahorro de costos y beneficios directos al consumidor que no puedan alcanzarse por otros medios y que se garantice que no resultará en una reducción de la oferta en el mercado”⁴.

Si por el contrario, se identifica que la operación sería potencialmente limitante a la competencia y que afecta a la eficiencia económica, la SC podrá aprobar la operación sujeta a ciertos condicionamientos previos a la operación de concentración (ex ante) o posteriores a ella (ex post) o, bien, denegarla.

Por estas razones, la LC en su artículo 14, letra e) faculta al Consejo Directivo para autorizar, denegar o condicionar las solicitudes que se presenten por medio del procedimiento de autorización de concentraciones económicas; siendo este el caso en que la actuación de los particulares requiere para su concreción de una autorización por parte del poder público.⁵

³ Los umbrales se calculan con base a los salarios mínimos vigentes establecidos en el Art. 1 letra b), 3ª parte, del Decreto Ejecutivo N° 104, del 1 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial N° 119, Tomo N° 400, del 1 de julio de 2013.

⁴ Art. 34 letra b) Ley de Competencia.

⁵ Sentencia No. 319A-A-2004, de fecha 30-10-2006, Sala de lo Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia.

En cumplimiento de esta atribución, la SC analizó 5 solicitudes de concentración económica, de las que 2 fueron declaradas improcedentes y 3 quedaron en trámite, tal como se muestra en la siguiente Tabla.

Tabla 4: Solicitudes de autorización de concentración económica analizados por la SC en 2015

Referencia	Solicitante	Interviniente	Iniciado	Finalizado	Estado Final
Finalizado en 2015					
SC-008-S/CE/R-2015	Inversiones Atlántida, S. A. de C. V.	AFP Confía, S. A.	17/02/2015	22/04/2015	Improcedente*
SC-036-S/CE/R-2015	Corporación de Inversiones Atlántida, S.A. de C.V.	Roble Acciones y Valores, S.A., Casa de Corredores de Bolsa	02/12/2015	21/12/2015	Improcedente*
En trámite a diciembre 2015					
SC-033-S/CE/R-2015	Falcons Holding, Inc. y Zoagli Foundation	Ascend Fund LP	09/11/2015	-----	En trámite
SC-038-S/CE/R-2015	Red Fox Las Mercedes	Red Fox Centro América Zona Franca	04/12/2015	-----	En trámite
SC-040-S/CE/R-2015	ASSA Compañía de Seguros, S.A., y ASSA Compañía Tenedora, S.A.	AIG Seguros, El Salvador, S.A. y AIG Vida, S.A. Seguros de Personas	14/12/2015	-----	En trámite

* Improcedencia ocurre cuando una solicitud de autorización de concentración económica no puede ser conocida por la SC por no cumplir los supuestos necesarios para constituir una concentración económica de las que necesitan autorización por parte de esta Superintendencia.

2.1.3.2. Monitoreo del cumplimiento de las condiciones ex post.

El monitoreo del cumplimiento de las condiciones ex post adoptadas en una autorización de concentración consiste en el seguimiento y análisis sobre su cumplimiento por parte de los agentes interesados. Las condiciones ex post buscan asegurar que las concentraciones económicas autorizadas sean compatibles con los principios de la sana competencia y operen en beneficio de los consumidores. En este sentido, el monitoreo forma parte de los procedimientos de concentración.

Durante el 2015 la SC dio seguimiento al cumplimiento de 2 condicionamientos ex post, los que se presentan a continuación.

SC aprueba cumplimiento de plan de eficiencias de Puma Energy Centam Holdings I LLC y Puma Energy Centam Holdings II LLC.

En seguimiento a la resolución final del procedimiento de concentración de 24 de enero de 2012, iniciado por las sociedades Puma Energy Centam Holdings I LLC y Puma Energy Centam Holdings II LLC con Esso Standard Oil S. A. Ltd. Servicios Santa Elena, S.A. de C.V. y Refinería Petrolera Acajutla, Ltda. de C.V., el CD de la SC dio por cumplida la obligación ex post de las solicitantes relativa a la presentación de la prueba pertinente, útil e idónea referente al logro de eficiencias en conceptos de

ahorros en costos de organización proyectados para 2014-2015, tercer y último periodo de seguimiento, así como el traslado de estas en forma de beneficios directos a los consumidores.

Las solicitantes proveyeron a la SC la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de lo previsto en ahorros en costos de organización, el traslado de eficiencias a los consumidores mediante promociones diversas a los clientes, así como la apertura de una nueva estación de servicio. El CD resolvió tener por cumplida las condiciones ex post para el período 2014-2015 y tener por finalizado el monitoreo de las condiciones ex post.

SC aprueba cumplimiento de plan de eficiencias de Amnet Telecommunications, Ltda. de C.V.

El CD de la SC dio por cumplida la condición ex post impuesta a Amnet Telecommunications, Ltda. de C.V. en resolución final de 24 de abril de 2015 correspondiente al procedimiento de concentración entre esta sociedad y Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., consistente en la compraventa por parte de la primera sobre la cartera de clientes así como algunos activos vinculados directamente en la prestación de servicios de telefonía fija e internet de la segunda.

En seguimiento a esa condición, la solicitante presentó prueba suficiente referente al logro de eficiencias en conceptos de ahorros en costos de organización proyectados para 2013-2014, así como el traslado de estas en forma de beneficios directos a los consumidores a través reducciones en precios, paquetización de servicios y promociones diversas. El CD resolvió tener por cumplida las condiciones ex post para el período 2013-2014 y tener por finalizado el monitoreo de las condiciones ex post.

2.1.4. Defensa de la legalidad y constitucionalidad de los casos.

2.1.4.1. Defensa de la legalidad de los casos.

Con frecuencia los agentes económicos sancionados recurren ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (SCA) de la CSJ. La SC se ve entonces obligada a demostrar el apego de sus resoluciones a derecho.

En este año la SCA emitió resoluciones finales en los casos que se citan en la siguiente Tabla.

Tabla 5: Resoluciones emitidas por la SCA en 2015 sobre casos de la SC.

Referencia	Recurrentes	Resultado
308-2011	INTELFON, S.A. de C.V.	Declaró legal la resolución del CD por medio de la cual estableció la existencia de la infracción de falta de colaboración contenida en el art. 38 inciso 6- de la LC, e impuso una multa de \$7,896.60.
313-2011	WILLIAN MEDRANO FLORES Y MARCO ANTONIO AGUIRRE ALVARENGA	Se tuvo por desistida la acción contenciosa administrativa incoada por los demandantes en el sector de gas licuado de petróleo. En consecuencia se declaró terminado anormalmente el proceso judicial.

En el período reportado la SC también ha defendido la legalidad de 26 casos en esta Sala de la CSJ, de los cuales se han evacuado escritos e informes de acuerdo al detalle que muestra la siguiente Tabla.

Tabla 6: Escritos e informes evacuados ante la SCA de la CSJ en 2015.

Informes del artículo 21 de la LJCA	3
Informes del artículo 24 de la LJCA	7
Escrito evacuando plazo probatorio del art. 26 LJCA	10
Traslados del artículo 28 de la LJCA	7
Otros escritos	3
TOTAL	30

NOTAS aclaratorias al cuadro:

1. LJCA: Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa
Informe del artículo 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA): en este informe la autoridad demandada expresa si son ciertos o no los actos que se le atribuyen.
2. Informe del artículo 24 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA): en este informe la autoridad demandada expone las justificaciones que fundamentan la legalidad del/los acto/s reclamado/s.
3. Escrito evacuando el plazo probatorio del artículo 26 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA): en este escrito se incorporan los elementos probatorios que respalden la legalidad del acto impugnado.
4. Traslados del artículo 28 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA): en este traslado la autoridad demandada expone los alegatos finales, previo a la emisión de la sentencia definitiva.
5. Otros escritos: por ejemplo, mediante los que se remite el expediente administrativo; se solicita audiencia previa al pronunciamiento de la medida cautelar; se evacuan prevenciones; se formulan peticiones de revocatoria y otros.

2.1.4.2. Defensa de la constitucionalidad de los casos.

Luego de adquirir firmeza las resoluciones sancionatorias emitidas por el CD de la SC, los agentes económicos afectados tienen la facultad legal de demandar a este también en procesos constitucionales, por suponer el cometimiento de afectaciones a derechos constitucionales en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores. Igual facultad posee el Superintendente de Competencia o el CD de la SC, cuando estime que la Sala de lo Contencioso Administrativo (SCA) ha emitido alguna resolución que afecte o restrinja principios o derechos de orden constitucional.

La labor de la SC en este tipo de procesos es comprobar ante la Sala de lo Constitucional (SCn) de la CSJ que en la tramitación de los procedimientos administrativos seguidos de conformidad con la LC no se ha violado ningún derecho establecido en la Constitución, así como comprobar ante la misma Sala que actos emitidos en contra de la SC (como pueden ser los emitidos por la SCA) adolecen de violaciones a derechos constitucionales.

En abril de 2015 la SC presentó un amparo contra la resolución emitida por SCA en el proceso contencioso administrativo promovido por la sociedad U Travel Service, S.A. de C.V. (U Travel) contra el CD, por considerar que tal resolución violentó derechos constitucionales a la SC.

El objeto de este amparo es revertir la sentencia de la SCA que declara ilegal la resolución de la SC; dicha Sala adujo que, si bien la SC actuó conforme a su ley, al carecer dicha ley de un “plazo en el momento procesal oportuno para ejercer su defensa [del sancionado]”, la SC debió crearlo en aplicación directa de la Constitución.

En opinión de la SC, la Sala de lo Constitucional -y no la SCA- es la única autoridad que tiene facultades para determinar si un procedimiento sancionador desarrollado en una ley secundaria transgrede derechos fundamentales y, por ende, si es contraria a la Constitución porque no previó o no reguló determinada “etapa procedimental” para ejercer un derecho procesal o procedimental.

Al finalizar el 2015, el caso continúa en trámite. En dicho proceso de amparo se han presentado escritos de acuerdo al detalle que se presenta en la siguiente Tabla.

Tabla 7: Detalle de escritos presentados ante la SCn de la CSJ en 2015.

Demanda. Artículo 12 de la LPC	1
Otros escritos	1
TOTAL	2

NOTAS aclaratorias al cuadro:

1. *LPCN: Ley de Procedimientos Constitucionales.*
2. *Otros escritos: por ejemplo, mediante los que se remite el expediente administrativo o pasajes relacionados con el acto sometido a control; se relaciona la prueba incorporada al proceso; se solicita audiencia previa al pronunciamiento de la medida cautelar; se evacuan prevenciones; se formulan peticiones de revocatoria y otros.*

2.1.4.3. Estado de las multas impuestas por la SC.

Desde su existencia, la SC ha impuesto multas por el monto de US\$15,113,373.24 de las cuales solo un 19.70% han sido pagadas en su totalidad; quedando un 64.32% de multas pendientes de pago a raíz de medidas cautelares y 15.98% son multas pendientes de pago sin justificación. El detalle de lo anterior se muestra en la siguiente Tabla.

Tabla 8: Estado de las multas impuestas por la SC.

MULTAS	MONTO EN US \$	PORCENTAJE
Impuestas	\$15,113.373.24	100%
Pagadas	\$2,976,785.10	19.70%
No pagadas a raíz de medidas cautelares	\$9,721,916.44	64.32%
No pagadas sin justificación	\$2,414,671.70	15.98%

2.2. Promoción de la competencia.

Para el cumplimiento de este objetivo, la SC emite opiniones, realiza estudios sectoriales de condiciones de competencia, entrega recomendaciones de política pública, desarrolla capacitaciones, divulga información, promueve participación ciudadana y articulación interinstitucional así como impulsa su proyección internacional.

A continuación se presenta un resumen de los principales avances logrados en el 2015.

2.2.1. Emisión de opiniones relevantes.

Entre las atribuciones y deberes del CD se encuentra emitir opinión sobre proyectos de leyes, ordenanzas o reglamentos y procedimientos de contratación pública. En estos casos, el análisis procura identificar limitaciones o restricciones a la rivalidad empresarial y recomendar las medidas que se estimen adecuadas para remover los obstáculos, ayudando así a lograr la eficiencia económica de los mercados o a elevar el carácter competitivo de los procesos licitatorios.

En 2015, se realizó el análisis de 14 instrumentos normativos, 5 procedimientos de contratación pública y 1 opinión sobre aspectos varios, desglosadas de la siguiente manera.

Tabla 9: Opiniones emitidas por la SC en 2015.

Tema	Institución destinataria
Opiniones sobre normativa	
1. Proyecto de “Reglamento especial para almacenamiento, autoconsumo, importación y exportación de gas natural”.	Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia (SALJ)
2. Anteproyecto de reformas al régimen sobre las acciones al portador, contenido en el Código de Comercio.	
3. Anteproyecto de “Ley de Defensa Comercial”.	
4. Proyecto de Reglamento de la Ley Especial de Asocios Público Privados.	
5. Propuesta de “Acuerdo sobre transporte aéreo entre la República de El Salvador y la República del Perú”.	Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE)
6. Propuesta de “Convenio sobre transporte aéreo entre la República de Surinam y la República de El Salvador”.	
7. Propuesta del “Acuerdo de servicios aéreos entre el gobierno de la República de El Salvador y el gobierno de la República Italiana”.	
8. Propuesta de “Convenio de servicios aéreos entre el gobierno de la República de El Salvador y el gobierno de Malasia”.	
9. Proyecto “Procedimiento de autorización de la energía máxima asociada a contratos regionales con prioridad de suministro”.	Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)
10. Proyecto de “Norma para usuarios finales productores de energía eléctrica con recursos renovables”.	
11. Reformas a las “Normas sobre contratos de largo plazo mediante procesos de libre competencia” (NCLP) y la “Metodología de traslado de los precios ajustados de la energía a las tarifas de energía eléctrica de los usuarios finales”.	
12. Proyecto de “Ley para facilitar la inclusión financiera”.	Asamblea Legislativa
13. Propuesta de reforma a la “Ley de regulación de los servicios de información sobre el historial de crédito de las personas”.	
14. Propuesta de reforma a la “Ley de creación del centro farmacéutico de la fuerza armada”.	
Opiniones sobre procedimientos de contratación	
15. Convocatoria para la adjudicación del bloque reservado a usuarios auto-productores renovables de la licitación No. CAESS-CLP-RNV-001-2013.	Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)
16. Licitación pública internacional No. CAESS-CLP-001-2015, para contratar el suministro de potencia y su energía asociada.	

17. Procedimientos de contratación del sector público respecto de los servicios de intermediación de puestos de bolsas.	Ministerio de Hacienda y a la Superintendencia del Sistema Financiera
18. Alcances del art. 25 de la Ley de Competencia (LC) y la forma en que deben proceder ante un posible caso de acuerdo colusorio en un proceso de contratación implementado por un hospital público.	Hospital Nacional “Enfermera Angélica Vidal de Najarro”
19. Prórroga del contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad.	Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN)
Otras opiniones	
20. Implicaciones de la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la CSJ, en relación a inconstitucionalidades de algunos artículos de la Ley de telecomunicaciones/ procesos acumulados referencia 65-2012 y 36-2014.	Sala de lo Constitucional, Asamblea Legislativa, SIGET, Ministerio de Economía (MINEC), SALJ y Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (STP)

2.2.2. Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia.

Según el artículo 13 letra c) de la LC, es atribución del Superintendente:

“Ordenar y contratar en forma periódica la realización de estudios de mercado y consultorías específicas sobre aspectos técnicos que sean necesarios para cumplir con el objetivo de la presente Ley; los resultados de los referidos estudios, podrán publicarse”.

Tales estudios tienen como objetivo evaluar las condiciones de competencia en los mercados o actividades económicas, y proveen recomendaciones no vinculantes dirigidas principalmente a instituciones públicas, con el fin de promover una mayor competencia en los mercados y contribuir a mejorar el bienestar de los consumidores. Como resultado de los estudios finalizados en 2015, se emitieron 68 recomendaciones.

A continuación se presentan los principales resultados de los estudios, enfatizando en cada caso en las conclusiones y recomendaciones de mayor relevancia.

2.2.2.1. Estudios finalizados en 2015.

En este período se finalizaron 6 estudios, los que permitieron analizar las condiciones de competencia en la televisión abierta, servicios marítimos portuarios, sector de combustibles líquidos, distribución minorista de productos de consumo periódico de los hogares, servicios de telecomunicaciones: telefonía, internet y televisión por suscripción, así como en la agroindustria de frijol rojo.

Actualización del “Estudio sobre las condiciones de competencia en el sector de combustibles líquidos en El Salvador”.

El estudio finalizó en junio de 2015 y abarcó el análisis de la distribución mayorista y minorista del diésel y las gasolinas regular y especial. La iniciativa de actualizar el estudio realizado en el 2006 surgió por los cambios que ha experimentado este mercado en los últimos años, especialmente el traspaso de la propiedad accionaria y cese de operaciones de la Refinería Petrolera Acajutla S.A. (RASA), las adquisiciones de las petroleras Shell por parte de Uno y de ESSO por Puma, el ingreso de Alba Petróleos y la incorporación de la fórmula de precios de referencia de los combustibles.

En los resultados del estudio se destaca que los mercados relevantes mayoristas de gasolinas y de diésel presentaron niveles de concentración moderados, los factores principales que incidieron en ello fueron el ingreso de Alba Petróleos y la participación de los mayoristas que son independientes de las empresas petroleras. Otra influencia positiva en el mercado fue la transparencia generada por la fórmula de precios de referencia, ya que se constató que los precios al consumidor se situaron consistentemente por debajo de los que determina la fórmula, además de observarse una tendencia a la disminución de los márgenes de intermediación en cada eslabón de la cadena de producción.

Una de las principales conclusiones del estudio es que no se evidenciaron elementos para sostener que algún agente económico tenía posición dominante en los mercados mayoristas; una situación distinta se verificó en la evaluación de este mercado en 2006, época en que Esso y Shell eran propietarias de la refinería RASA, lo que les ubicaba en una posición privilegiada y les proporcionaba la independencia de comportamiento necesaria para afirmar su posición dominante.

Los resultados del estudio permitieron emitir 5 recomendaciones al Ministerio de Economía (MINEC), Consejo Nacional de Energía (CNE), Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP) y al Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales (MARN), destacando las siguientes:

- Al MINEC se le instó a evaluar la necesidad de actualizar los costos pertinentes que se incorporan en la fórmula de precios de referencia de los combustibles, tales como los fletes, entre otros, así como la inclusión del costo de la energía, con el fin de que todos los elementos de la fórmula se valoren de forma actualizada.
- Al MINEC en conjunto con el CNE se les recomendó evaluar la modificación de los artículos 18 y 19 de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, con el propósito de reducir el monto de los rangos de las multas por infracciones de la Ley que se imponen a los sujetos que suministran combustibles líquidos. Esta revisión tendría por objeto verificar la

proporcionalidad de las multas, su potencialidad de disuasión y la capacidad financiera de los sujetos a quienes se les impongan.

- A fin de agilizar el otorgamiento de permisos para los sujetos regulados que desarrollen actividades en la cadena de producción de combustibles, se recomendó al MOP y al MARN evaluar la creación de un procedimiento armonizado que agilice los procesos de trámites y autorizaciones de construcción e instalaciones de almacenamiento y suministro de combustibles (tanques, estaciones de servicio).

Estudio sobre las condiciones de competencia en la distribución minorista de productos de consumo periódico de los hogares de El Salvador.

El estudio culminó en agosto de 2015 e incluyó el análisis del mercado de distribución minorista de una canasta de 8 grupos de productos elegidos por su relevancia en el gasto de los hogares⁶ y en la actividad comercial de los distribuidores minoristas; estos grupos alimenticios son: i) Alimentos básicos; ii) Abarrotes; iii) Embutidos y carnes en conserva o procesadas; iv) Lácteos; v) Productos de limpieza de hogar; vi) Vegetales frescos; vii) Productos de higiene personal; y viii) Carnes frescas, congeladas o enfriadas.

Se definieron dos mercados: a) mercados “aguas arriba” o de abastecimiento, sus oferentes son los productores o distribuidores mayoristas; y b) mercados “aguas abajo” o descendentes, en los que participan los establecimientos que disponen de productos para el consumidor final, siendo estos el canal moderno (supermercados) y el canal tradicional (mercados municipales, el mayoreo y las tiendas de colonia).

El estudio concluyó que los supermercados tienen poder de negociación y presionan de forma efectiva a sus proveedores a fin de obtener términos de compra favorables. Estos establecimientos han incorporado marcas propias, las que tienden a ser más exitosas principalmente en productos “commodities” o de poco valor agregado, en los que la imagen del proveedor no es un determinante central en la elección de compra del consumidor; mientras que enfrentan mayores dificultades en mercados en los que la reputación del proveedor, la calidad e inocuidad del producto es más valorada.

Con base en los resultados del estudio se emitieron recomendaciones 6 al Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SNPC), Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), Alcaldía Municipal de San Salvador, Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES) y a la Intendencia Económica de la SC.

A la CONAMYPE y al SNPC se les recomendó fomentar el uso de la factura cambiaria en las transacciones entre agentes económicos “aguas arriba” y “aguas abajo”, para que se acredite mínima y formalmente la relación comercial, fortaleciendo las condiciones de seguridad jurídica en sus intercambios, particularmente en lo relativo a la mercadería dañada y a los períodos de pagos, al tenor de los artículos 3 y 4 del Régimen Especial de la Factura Cambiaria de 1999.

⁶ Dirección General de Estadísticas y Censos (2011). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHMP).

A la Intendencia Económica de la SC se le encomendó elaborar, con la participación de los agentes económicos e instituciones del Estado relacionadas con la distribución minorista, un manual de buenas prácticas comerciales entre los distribuidores minoristas y sus proveedores “aguas arriba”, en el que se establezcan principios que procuren relaciones comerciales pro-competitivas, que maximicen el bienestar de los consumidores y que contrarresten potenciales abusos resultantes del alto poder de negociación de los distribuidores minoristas.

De igual manera, se le encargó a la Intendencia Económica dar seguimiento y posteriormente planificar la elaboración de un estudio sectorial complementario que incorpore dos puntos: i) Análisis a profundidad del desarrollo y evolución de los efectos sobre la competencia intramarca e intermarca a raíz de la incursión de las marcas propias; ii) Relaciones comerciales entre agentes económicos “aguas arriba” y “aguas abajo” para productos de consumo básico de la población.

Estudio de condiciones de competencia en los servicios marítimo portuarios.

El estudio finalizó en octubre de 2015. Los servicios marítimos portuarios son los que prestan a los buques, cargas y pasajeros, y se dividen en servicios a la nave y a la carga. El estudio incluyó dos ámbitos: i) La competencia interportuaria (entre puertos), la cual ocurre entre los puertos ubicados en otros países y que compiten con los de El Salvador por la obtención de naves y distintos tipos de carga; y ii) La competencia intraportuaria, que consiste en rivalizar en la prestación de servicios marítimos portuarios que se ofrecen en cada puerto de El Salvador.

Entre las conclusiones se encontró que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tiene posición dominante en los mercados de servicios a la carga de los puertos que compiten entre sí. Sin embargo, se determinó que esta condición puede contrarrestarse por dos vías: la primera es por acciones de empresas de transporte marítimo, terrestre y agencias marítimas, y la segunda es por la regulación, si se establecen tarifas adecuadas en relación a otros puertos.

En la competencia intraportuaria, CEPA es el único proveedor de los servicios a la nave y a la carga en los puertos de Acajutla y La Unión, excepto el almacenamiento, que es ofrecido también por participantes privados. Estas características le otorgan a esa empresa pública una posición dominante en los servicios de estiba/desestiba y transferencia de carga.

Los resultados del estudio proporcionaron 22 recomendaciones dirigidas a las siguientes entidades: Asamblea Legislativa, Autoridad Marítima Portuaria (AMP), MOP, MARN y CEPA. A la AMP se le exhortó evaluar, con base en un estudio específico, la aplicación de otros mecanismos de establecimiento de tarifas para los puertos de El Salvador, basados en un esquema de regulación por incentivos, tal como el “Price Cap”.

A la Asamblea Legislativa, MOP y CEPA, se les recomendó modificar los artículos 3 y 6 de la Ley de concesión del Puerto de La Unión, con el objeto de asegurar de forma oportuna el mantenimiento de las zonas extraportuarias que no serán concesionadas: canal de acceso, dársenas y ayudas a la navegación. Lo anterior con el fin de que sus condiciones operativas sean óptimas, incluyendo la profundidad del canal, y así generar los incentivos necesarios para la atracción del futuro concesionario.

En cuanto a la metodología para la concesión de los servicios a la carga, se recomendó a CEPA evaluar el sistema de asignación de estos servicios, el cual consiste en un método de rotación conocido como “redondillas”, en contraposición a otro que permita la competencia entre las empresas prestadoras de servicios.

Estudio sobre las condiciones de competencia en la televisión abierta.

Dicho estudio finalizó en diciembre de 2015 y estuvo motivado por la necesidad de analizar el funcionamiento de la provisión de servicios de televisión abierta y mercados relacionados, con énfasis en las distorsiones y en los potenciales riesgos a la competencia originados por la asignación y uso del espectro radioeléctrico, así como sus efectos en términos de eficiencia y bienestar social.

El estudio determinó que el servicio de televisión abierta no es un sustituto relevante de la televisión por suscripción y por tanto constituye un mercado relevante de producto en sí mismo. Se observó una baja desafiabilidad en el mercado, y dadas las altas participaciones de mercado del grupo Telecorporación Salvadoreña (TCS), otras ventajas de este operador frente a sus competidores y la existencia de barreras a la entrada, se concluyó que TCS posee una posición dominante en el mercado de televisión abierta comercial.

Las 14 recomendaciones emitidas se dirigieron a la Asamblea Legislativa, la SIGET y la SC. Es de destacar que mediante un decreto de reformas a la Ley de Telecomunicaciones aprobadas el 18 de mayo de 2016, la Asamblea Legislativa tomó en cuenta, aunque de manera parcial, las recomendaciones mencionadas a continuación:

- Facultar a la SIGET para autorizar las transferencias del espectro en los mercados secundarios, previa consulta vinculante a la SC sobre los riesgos para las condiciones de competencia de los mercados;
- Otorgar facultad a la SIGET para que pueda limitar la participación o imponer obligaciones relativas al acceso a los derechos de uso del espectro para agentes económicos con posición dominante, los que serán identificados por la SC; y,
- Otorgar facultades potestativas a la SIGET para implementar mecanismos de asignación de espectro mediante subastas o procesos de selección comparativa (*beauty contest*), según corresponda.

Estudio sobre la caracterización de la agroindustria de frijol rojo y sus condiciones de competencia.

El estudio se concluyó en diciembre del 2015. El análisis se originó por la volatilidad observada en los precios y su alza atípica en el 2014, así como también por la importancia de la ingesta del frijol rojo para la satisfacción de las necesidades de consumo de la población.

Se evaluaron los mercados de la distribución mayorista, donde se encontró que los principales agentes económicos no controlan volúmenes de comercialización que les permitan incidir de forma unilateral en el mercado. Además, existe una gran cantidad de mayoristas de menor tamaño que en conjunto imprimen una alta presión competitiva a los agentes líderes del mercado, puesto que el frijol es un producto homogéneo y existe facilidad de entrada para nuevos competidores.

Se determinó que la comercialización del frijol rojo tiene lugar en un contexto de incertidumbre. Los resultados de un modelo empírico demostraron que este mercado

es altamente susceptible a los “shocks” de la economía nacional e internacional, lo que propicia la volatilidad de precios, la cual se agrava ante la percepción de la poca disponibilidad de información de calidad.

Las 14 recomendaciones del estudio se dirigieron al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Defensoría del Consumidor (DC), Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP), MARN y MINEC.

Al MAG se le recomendó continuar con su labor de diseño e implementación de una reserva estratégica, con el propósito de garantizar una mayor disponibilidad de frijol rojo en el mercado nacional y asegurar estabilidad de los precios en épocas de escasez.

Al MINEC se le instó a diseñar un mecanismo de distribución de los contingentes de importación de frijol con el 0% de arancel, a fin de permitir el crecimiento e incorporación de pequeños y medianos importadores.

A la STPP se le recomendó el diseño de una unidad de inteligencia de mercado especializada en el monitoreo de variables relacionadas con la comercialización del frijol rojo, de tal forma que se disponga de manera periódica de un perfil de desempeño de esta actividad económica y se cuente con información que permita la toma de medidas preventivas ante posibles escenarios adversos que perjudiquen el bienestar de la población.

Estudio de las condiciones de competencia en los servicios de telecomunicaciones en El Salvador: telefonía, internet y televisión por suscripción.

El estudio fue finalizado en diciembre del 2015 y constituye un segundo esfuerzo en evaluar las condiciones de competencia de los mercados que conforman los servicios de telecomunicaciones, motivado porque se constató que los resultados del primer estudio (data del 2008), ya no correspondía con las condiciones del mercado, además de que no comprendía un análisis completo de la competencia en los servicios de internet y no se incluyó a la televisión por suscripción.

Se definieron cinco mercados relevantes: telefonía fija, móvil, internet (de banda ancha móvil y de banda ancha fija), y televisión por suscripción.

En la telefonía móvil no se identificaron condiciones que permitan sostener la presencia de algún oferente con posición dominante; se verificó un alto grado de rivalidad, que se materializó en una tendencia a la baja en los precios promedio del servicio ofertado por todos los agentes.

En telefonía fija se observó la falta de estabilidad en las cuotas de mercado del agente más importante (Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. -CTE S.A. de C.V-) y el crecimiento de Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V, lo que no permite sostener la existencia de un operador con posición dominante.

En los servicios de internet se confirmó la posición dominante de CTE en el mercado de acceso de banda ancha fija, por su alta participación de mercado, el suficiente

diferencial de cuota respecto a Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V, su competidor más cercano, y las pocas presiones competitivas por parte del resto de agentes.

En la televisión por suscripción se observó la facilidad de los competidores para absorber clientes de la competencia y un alto grado de rivalidad, condiciones relevantes para concluir la inexistencia de posición dominante.

Las 7 recomendaciones del estudio se dirigieron al Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA) y a la SIGET; dentro de las recomendaciones a esta última destacan las siguientes:

- Modificar los alcances de la figura de proveedor importante en la Ley de Telecomunicaciones, asociándola con obligaciones de carácter especial y condiciones de acceso que podrían recaer sobre operadores en los mercados relevantes de telecomunicaciones, con el propósito de introducir nuevas competencias que permitan efectuar un adecuado control preventivo;
- Efectuar un seguimiento que permita evaluar los resultados derivados de la portabilidad numérica, considerando que ésta ya ha sido implementada; y,
- Emitir un reglamento de interconexión en el cual se establezcan los principios y el marco legal específico de regulación y supervisión de todos los aspectos referidos a la interconexión, con base en criterios de no discriminación indebida de condiciones, transparencia y acceso a información.

2.2.2.2. Estudios en desarrollo.

A la fecha de cierre de este informe, se encuentran en desarrollo los estudios que se presentan a continuación.

Estudio sobre la distribución y comercialización de energía eléctrica en El Salvador.

Su elaboración inició en junio de 2015. Su objetivo general es promover mejoras en el funcionamiento del mercado de la distribución y comercialización de energía eléctrica, a través de la promoción de un adecuado balance entre los fines de competencia y regulación, el eficiente uso de los recursos del sistema eléctrico, la eficiencia económica general y el bienestar de los usuarios finales.

Para la consecución de ese objetivo, evaluará los efectos de la estructura y dinámica competitiva actual sobre la eficiencia y el bienestar de los consumidores. Asimismo, analizará la incidencia de la regulación sectorial vigente en el desempeño del sector en su conjunto y las implicaciones económicas de la integración vertical de las actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica respecto a una situación de mercado con eslabones separados.

En el transcurso de 2015 se recopiló información de los diversos agentes involucrados en el mercado, se elaboró y revisó un primer informe e inició el desarrollo del informe final. Su finalización se prevé en el primer trimestre 2016.

Informe Técnico sobre las barreras a la entrada que enfrentan las micro y pequeñas empresas (MYPES) en los procesos de compras públicas

Este estudio se realiza en conjunto con la Comisión Nacional para Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE). Sus objetivos son identificar las principales barreras a la

entrada que enfrentan las micro y pequeñas empresas para llegar a ser proveedores del Estado, así como determinar los motivos que impiden que las entidades estatales destinen al menos el 12% de su presupuesto anual para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios a las MYPES, tal como lo indica la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En 2015 se avanzó en las etapas de aprobación de los Términos de Referencia y de contratación de la consultoría que elaborará el informe. Se estima que su ejecución inicie en enero de 2016 y se extienda hasta el final del mismo año.

2.2.3. Recomendaciones de Política Pública.

Las recomendaciones de política pública son emitidas por resolución del Consejo Directivo, mismas que pueden provenir de: i) Opiniones sobre normativa; ii) Opiniones sobre procedimientos públicos de contratación y adquisición; iii) Opiniones sobre aspectos varios; iv) Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia; v) Procedimientos sancionadores por prácticas anticompetitivas; o vi) Procedimientos de autorización de concentraciones económicas.

Las recomendaciones no tienen carácter vinculante y normalmente están dirigidas a entidades públicas, a fin de que sean evaluadas en la creación o modificación de políticas públicas y/o normativas que inciden en la rivalidad de una actividad económica, con el fin de reducir o eliminar las distorsiones del mercado, mejorar su eficiencia y aumentar el bienestar del consumidor.

A continuación, se presentan las recomendaciones emitidas en el período, así como las instituciones a las que se dirigieron.

Tabla 10: Recomendaciones emitidas por la SC en 2015.

Origen de las recomendaciones/ institución destino	Número de recomendaciones
Opiniones sobre proyectos de leyes, reglamentos y ordenanzas.	47
Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República.	20
Asamblea Legislativa.	3
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.	7
Ministerio de Relaciones Exteriores.	17
Opiniones sobre procedimientos de adquisición y contratación públicos.	16
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.	6
Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro".	3
Registro Nacional de Personas Naturales.	4
Ministerio de Hacienda/ Superintendencia de Sistema Financiero	3
Otras Opiniones.	2
Sala de lo Constitucional/ Asamblea Legislativa/ SIGET/ MINEC/ SALJ/ STPP.	2
Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia.	68
Ministerio de Economía.	4
Ministerio de Economía/Consejo Nacional de Energía.	1
Ministerio de Economía/Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano /Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	1

Sistema Nacional de Protección al Consumidor.	1
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa/Sistema Nacional de Protección al Consumidor.	1
Alcaldía Municipal de San Salvador/Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador.	2
Superintendencia de Competencia - Intendencia Económica.	4
Autoridad Marítima Portuaria.	4
Autoridad Marítima Portuaria/ Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano/Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	1
Asamblea Legislativa/ Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano/Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.	3
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.	14
Asamblea Legislativa.	7
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.	11
Ministerio de Agricultura y Ganadería.	5
Ministerio de Economía/Banco de Fomento Agropecuario.	2
Defensoría del Consumidor.	2
Consejo Agropecuario Centroamericano.	1
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	1
Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República.	2
Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador.	1
Total general	133

2.2.4. Capacitación a públicos meta.

Como parte de las labores que realiza la SC para promover la cultura de la competencia, se han efectuado diversas actividades encaminadas a educar directa e indirectamente sobre temas de competencia; las principales acciones se detallan a continuación.

2.2.4.1. Curso universitario sobre Derecho de Competencia.

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Superintendencia de Competencia y la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), con el objetivo de favorecer la creación de una cultura de competencia en el país, promoviendo el conocimiento y difusión del Derecho de Competencia, ambas instituciones organizaron conjuntamente el “Curso en Principios Generales del Derecho de Competencia”, que fue impartido por catedráticos de la UCA y personal técnico de la SC.

El programa se desarrolló entre el 26 de septiembre y el 5 de diciembre de 2015 e incluyó 7 módulos: 1) Introducción al Derecho de Competencia, 2) Introducción a los principios económicos, 3) Introducción a las restricciones a la competencia, 4) El control de concentraciones, 5) De los procedimientos de la Ley de Competencia, 6) Otros aspectos del Derecho de Competencia, y 7) Charla final y exposición del caso hipotético.

El curso se impartió por medio de exposiciones magistrales desarrolladas por especialistas en el área, como catedráticos de la UCA, litigantes, y funcionarios de la SC; y culminó el 9 de diciembre con la graduación de 38 profesionales.



2.2.4.2. Capacitación continua en materia de competencia.

Durante el período, la SC mantuvo permanente interacción y capacitación de diversos públicos meta, cuya sensibilización es indispensable para la formación y desarrollo de una cultura de competencia. Así, se capacitó a estudiantes, miembros de asociaciones y gremiales y a funcionarios de Unidades de Adquisiciones de Contrataciones Públicas de instituciones del Órgano Ejecutivo y de alcaldías. Estas actividades de capacitación permitieron beneficiar aproximadamente a 305 personas. El detalle es el siguiente:

- Capacitación en Derecho de Competencia a 112 estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad Tecnológica (3 de julio).
- Capacitación sobre Competencia y Propiedad Intelectual, impartida a 41 funcionarios del Registro de Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros (13 de agosto).
- Cine Fórum sobre “Ciudad Quinde”, serie televisiva sobre competencia, producida por la Superintendencia de Control de Poder de Mercado de la República de Ecuador, realizado en el cierre de la semana del estudiante de Negocios Internacionales de la Universidad Tecnológica (29 de agosto).
- Capacitación sobre “Competencia y Compras Públicas” a 25 funcionarios de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del Ministerio de Hacienda (11 de septiembre).
- En el marco de la asistencia técnica que la Comisión Federal de Comercio (FTC) y el Departamento de Justicia (DOJ) de los Estados Unidos de América brindan a la SC, el 5 de noviembre del 2015 se organizó una conferencia magistral, impartida

por expertos del DOJ, en la que se capacitó a 27 directivos representantes de asociaciones gremiales y empleados de la SC.

- El 17 de noviembre del 2015 se realizó una jornada de capacitación sobre competencia y compras públicas, en la que expertos internacionales de la FTC y de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) de México, capacitaron a más de 100 funcionarios de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del gobierno central y autónomas.

2.2.4.3. Capacitación a jefes de prensa y periodistas.

Como parte de su estrategia de fortalecimiento de relaciones con los medios de comunicación, el 28 de abril la SC realizó una jornada de capacitación para brindar herramientas conceptuales que ayuden a los periodistas en su labor. Algunos de los temas abordados son: nociones generales sobre competencia, procedimientos sancionadores y recapitulación de prácticas anticompetitivas, concentraciones económicas y la aplicación digital AppSC. En dicha actividad participaron reporteros y periodistas de televisión, radio y prensa escrita.



2.2.4.4. Reuniones informativas con líderes de opinión.

La SC realizó reuniones informativas con líderes de opinión, entre ellos articulistas, analistas, empresarios, académicos representantes de gremiales, directores y editores de medios de comunicación, entre otros, quienes tuvieron un espacio para que dar comentarios sobre el quehacer de la institución.

Un primer evento fue desarrollado el 30 de abril, se trató de una reunión de acercamiento con directores y editores de medios de comunicación. En el mes de junio se desarrollaron dos actividades, enfocadas en presentar la aplicación digital

“AppSC”; la primera se concentró en periodistas y la segunda, en concedores y portavoces en esta materia.

Finalmente, el 17 de julio se presentó a líderes de opinión el borrador del “Estudio sobre las condiciones de competencia en la televisión abierta”, actividad que permitió recibir aportes y muestras de apoyo por parte de los participantes.

2.2.5. Divulgación en materia de competencia.

2.2.5.1. Semana de la Competencia 2015.

La realización de esta actividad busca promover cultura de competencia y divulgar sus beneficios; dar a conocer los resultados de los estudios realizados sobre condiciones de competencia; exponer aspectos importantes de la LC y las atribuciones de la SC; hacer pública la jurisprudencia en materia de competencia emitida por la CSJ; así como generar aprendizaje a partir de la experiencia de autoridades homólogas.

En total, 281 personas asistieron a la Semana de la Competencia 2015, la que se desarrolló del 31 de agosto al 4 de septiembre; en ese marco se realizaron las siguientes actividades:

- **Conferencia magistral “Competencia como principio constitucional. El caso de México”**, impartida por Alejandro Faya, Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Competencia Económica de México (COFECE). Se presentaron las reformas a la Ley Federal de Competencia Económica de México, los avances logrados en política de competencia y casos emblemáticos.



- **Presentación del “Estudio de barreras en el sector alimenticio en El Salvador, Guatemala y Honduras”**, elaborado por la Comisión Federal de Comercio y el Departamento de Justicia, ambos de los Estados Unidos de América.
- **Audiencia pública de rendición de cuentas.** Este evento permitió que la SC presentara sus principales resultados en el año de gestión; la actividad, además de facilitar la interacción con la población, contó con la participación de algunos analistas, quienes compartieron valoraciones sobre el trabajo realizado por la SC. Lográndose la asistencia de representantes del sector gubernamental, privado y académico y transmitiéndose en vivo a través del sitio web institucional.



- **Presentaciones sobre Derecho de Competencia en Santa Ana y San Miguel**, dirigidas a los agremiados de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador y al público en general, en las que se les dieron a conocer los beneficios de la competencia, denuncia de prácticas anticompetitivas, clemencia e inmunidad.

Asimismo, en el marco de esta semana, el 31 de agosto y 1 de septiembre se celebró el IX Foro Centroamericano de Competencia, con la participación de las autoridades de competencia de Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, México, República Dominicana y El Salvador.

El 31 de agosto se abordaron los procesos de reforma a la legislación en materia de competencia en Centroamérica, así como las recomendaciones de la OECD a la institucionalidad y normativa costarricense en la materia. La agenda del 1 de septiembre permitió realizar presentaciones de los siguientes temas: “Estudio sobre las condiciones de competencia en la distribución minorista de productos de consumo

periódico de los hogares de El Salvador”, “Informe del impacto de los supermercados en pulperías de Managua” y “Manual de buenas prácticas del sector supermercados y proveedores”, esta última mediante videoconferencia con el Superintendente de Control del Poder de Mercado de Ecuador.

Como una novedad en la Semana de la Competencia 2015 destaca la coorganización de un programa de actividades con una universidad, las que denominaron “Semana de la Competencia de la Universidad Tecnológica de El Salvador”.

En efecto, a propuesta del alumnado de la cátedra de economía nacional de la facultad de ciencias empresariales de dicha universidad, se realizó una semana cultural dedicada al Derecho de Competencia con actividades conjuntas entre la UTEC y la SC, dentro de las que destacan:

- Conferencia del Superintendente de Competencia: “La Ley de Competencia y sus beneficios” (20 de abril);
- Cine fórum: “Ciudad Quinde” (21 de abril);
- Conferencia: “Fomento a la Competencia: fomentar el espíritu empresarial en las escuelas y universidades” (22 de abril); y,
- Presentación de estudios sectoriales realizados por la Superintendencia de Competencia (23 de abril).



2.2.5.2. Presentación de resultados del estudio sobre competencia en productos de consumo periódico.

Teniendo en cuenta la importancia de los hallazgos detectados en el “Estudio sobre las condiciones de competencia en la distribución minorista de productos de consumo periódico de los hogares de El Salvador”, la SC organizó un evento en el que se presentaron los principales resultados del referido estudio. La actividad se desarrolló el 8 de diciembre de 2015, participando 88 personas, entre agentes económicos y público en general.

2.2.5.3. Presentación de resultados del estudio sobre condiciones de competencia en los servicios marítimos portuarios.

El 12 de marzo la SC presentó a agentes económicos y público en general los resultados preliminares de este estudio, participando 65 personas, quienes pudieron conocer y comentar las principales conclusiones y recomendaciones emitidas por el mencionado estudio.



2.2.5.4. Lanzamiento de segunda fase de la aplicación digital de la SC.

En noviembre de 2015, la SC lanzó la segunda fase de su aplicación digital “AppSC”, que presenta los estudios sobre condiciones de competencia y las recomendaciones que ha realizado la institución.

La “AppSC” es la primera aplicación digital de tipo app-web creada en el mundo para la “defensa social de la competencia”. Su primera fase, denominada “Casos en línea”, fue lanzada en diciembre de 2013, y se enfocaba en presentar los casos sancionados por la institución.

En el período reportado, la “AppSC” acumuló 19,303 consultas.



2.2.5.5. Campaña digital "Haz País".

El lanzamiento de la segunda fase de la “AppSC” se complementó con la campaña digital “Haz País”. El concepto de la campaña, cuya duración fue de 5 semanas, fue basado en la premisa de visibilizar el poder de información que tiene la población a través del auge digital y la tendencia de viralización de contenido.

Su mensaje medular motivó a los ciudadanos a actuar aprovechando la facilidad de conocer los casos y estudios sobre condiciones de competencia, comprender su impacto y convertirse en agentes de divulgación o “defensores de la competencia”.

La estrategia de la campaña en canales digitales permitió alcanzar 2.24 millones de impresiones (número de vistas en pantalla de cualquier dispositivo -computadora, tablet y teléfono-); cuyo impacto incidió a un crecimiento del 219% de consultas efectivas a la aplicación.



2.2.5.6. Presencia de la SC en los medios de comunicación.

Para dar a conocer su trabajo y promover cultura de competencia, la SC realizó diversas actividades de carácter informativo que resultaron en espacios noticiosos gratuitos en diferentes medios de comunicación. Las actividades realizadas se resumen de la siguiente manera:

- **Elaboración y difusión de 33 comunicados de prensa;**
- **Comparecencia en las siguientes entrevistas con medios de comunicación:** 19 entrevistas televisivas; 7 entrevistas para medios impresos; 13 entrevistas radiofónicas; 12 conferencias de prensa y 16 artículos de opinión.
- **El “Blog de la Competencia”:** El equipo de la SC continuó aportando al conocimiento de competencia mediante la publicación en 2015 de 14 artículos en este El Blog, que es un espacio dentro de la versión digital de la revista “El Economista”.

2.2.5.7. Centro de Documentación.

El Centro de Documentación de la SC cuenta actualmente con un banco bibliográfico de más de 900 documentos, entre ellos: libros de texto, literatura relacionada a la competencia, de fuentes nacionales e internacionales, legislación, publicaciones institucionales y memorias de labores.

Con la incorporación de 51 nuevos títulos se mejora el servicio de consulta que brinda gratuitamente la SC, y así se fortalece la formación de los ciudadanos en el tema, lo

que incide también en la consolidación de una cultura de competencia, en su promoción y en la prevención de la comisión de prácticas anticompetitivas.

Actualmente se está desarrollando un proceso de actualización del software del Centro de Documentación a una versión multiplataforma, que sea compatible con todos los dispositivos móviles y fijos.

2.2.6. Participación ciudadana.

2.2.6.1. Jornadas de consulta pública sobre el proyecto de reformas de la Ley de Competencia.

Con el objetivo de implementar mecanismos y espacios de participación ciudadana en los que se puedan recabar opiniones y puntos de vista de los actores vinculados al derecho de competencia, en noviembre de 2015, la SC realizó una consulta ciudadana sobre el proyecto de reformas de la Ley de Competencia.

En las jornadas de consulta participaron 58 personas provenientes de 34 entidades, entre éstas, la academia, instituciones públicas, asociaciones y gremiales, así como de algunos líderes de opinión y público en general. Se recibieron 177 observaciones puntuales a la propuesta de reformas.



La consulta fue ampliamente divulgada en la página web y en redes sociales. La participación ciudadana también fue posible mediante el sitio web: consultapublica.sc.gob.sv.

Este mecanismo se alinea con el énfasis e importancia estratégica que el gobierno central brinda a la participación ciudadana, como mecanismo de inclusión de la población en sus diferentes proyectos.

2.2.6.2. Redes sociales y canales digitales.

Durante el período reportado, las cuentas oficiales en Facebook y Twitter tuvieron incrementos de seguidores por 40.2% y 26.3%, respectivamente. Al cierre de diciembre de 2015, estos perfiles contaban con 4,075 y 5,753 seguidores, respectivamente.

La institución también dispone del “SC News”, que es el primer canal de noticias a escala internacional, mediante el cual las redes sociales de la SC se alimentan en tiempo real de información noticiosa local e internacional relacionada a la competencia.

2.2.6.3. Atención a consultas ciudadanas.

La SC ofrece a la población el servicio de consulta ciudadana, a través del cual se resuelven las dudas y/o se orienta al usuario para solventar sus inquietudes o la forma de proceder, según el caso. Estas consultas pueden recibirse vía telefónica, correo electrónico o en forma presencial en las instalaciones de la SC. En el período reportado se atendieron 32 consultas.

En las consultas relacionadas con la aplicación e interpretación de la LC, personal de la SC orienta sobre la presentación de denuncias; explica en forma básica, en qué casos y cómo presentar una solicitud de autorización de concentración económica; brinda información a estudiantes interesados en profundizar en aspectos de competencia; explica qué y cuáles son las prácticas anticompetitivas y cuáles son los procedimientos y las sanciones que establece la LC, entre otros tópicos.

2.2.6.4. Presencia en ferias y festivales.

En el período reportado, la institución ha acercado a la población información sobre Derecho de Competencia, buscando una interacción que permita dar a conocer la importancia de la sana competencia para los mercados y sus beneficios para los consumidores. La SC tuvo presencia en 2 “Festivales del Buen Vivir” y participó en la “Feria de Transparencia”, organizada en diciembre 2015 por la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción.



2.2.7. Cooperación internacional.

2.2.7.1. Proyecto conjunto entre la SC y la CONAMYPE.

En el período reportado inició la etapa I del Proyecto "Superando los obstáculos de las MYPES como proveedores del sector público en El Salvador, con un enfoque de competencia", el cuál es financiado por la Fundación Ford. La Etapa I del proyecto consiste en la elaboración de un informe técnico sobre las barreras a la entrada que enfrentan las micro y pequeñas empresas (MYPES) en los procesos de compras públicas.

Durante este año, la comisión mixta de gestión, ejecución y seguimiento del proyecto, conformada por delegados de ambas instituciones, recibió a satisfacción informes de avance de la consultoría.

Se espera que este informe proporcione insumos esenciales para diseñar y ejecutar actividades tendientes a superar las barreras a la entrada identificables en el análisis y ayude a fomentar la competencia en las compras públicas, con una participación más efectiva de las MYPES en las mismas.

2.2.7.2. Asistencia técnica del Gobierno de los Estados Unidos de América.

La Comisión Federal de Comercio (FTC) y el Departamento de Justicia (DOJ) de los Estados Unidos de América brindan asistencia técnica en materia de competencia a la SC de El Salvador y la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia de Honduras (CDPC).

En el período reportado, se ejecutaron actividades en dos áreas principales: i) Fortalecimiento de las capacidades técnicas de las agencias de competencia beneficiarias, a partir de los intereses identificados por las mismas, y ii) Apoyo a las actividades de promoción y formación en materia de competencia de la SC, a través de la participación de especialistas internacionales, con amplia trayectoria profesional, en eventos de formación e intercambio de experiencias con audiencias específicas.

Entre las actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas sobre competencia del personal de la SC, destacan: i) Programa de asistencia técnica en materia de clemencia, en el que además participaron delegados de la agencia de competencia de Costa Rica y de Panamá; ii) Viaje de estudios a las oficinas de la FTC y el DOJ, para intercambiar experiencias y recibir capacitación intensiva; y iii) Panel con un magistrado de México y otro de Puerto Rico.

Además, se presentó el “Informe sobre las barreras a la competencia en los mercados del sector alimenticio en El Salvador, Guatemala, y Honduras”, elaborado por la Federal Trade Commission (FTC) y el Departamento de Justicia (DOJ) de los Estados Unidos de América. Dicha presentación fue realizada el 1 de septiembre y estuvo a cargo de una representante de la FTC.



2.2.8. Coordinación interinstitucional.

2.2.8.1. Promoción de los principios de competencia en el trabajo de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SNPC).

La SC participó activamente en los Comités Ejecutivo y Sectoriales del Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SNPC), promoviendo la necesidad de incluir los principios de competencia en los instrumentos, mecanismos y medidas legales y técnicas correspondientes e impulsando ante las entidades competentes la adopción de recomendaciones de política pública generadas como resultado de los estudios sectoriales y opiniones emitidas por la SC.

La SC aportó en el Equipo Facilitador del Comité Ejecutivo del SNPC, conformado para la revisión de la PNPC 2010-2020 y la elaboración del nuevo Plan de Implementación 2015-2019, el cual se aprobó en el primer semestre de 2015; también se apoyó en la revisión, elaboración y aprobación de los planes operativos 2015 del Comité Ejecutivo y de los comités sectoriales del SNPC y en la organización de eventos con los Titulares del SNPC, así como en la expo feria de servicios de las entidades del SNPC, realizada en agosto de 2015.

En el marco de la Política Nacional de Protección al Consumidor (PNPC), implementada con el apoyo de las entidades que integran el SNPC, durante el año 2015, la SC impulsó iniciativas a través de los siguientes Comités Sectoriales:

- Se retomó por parte del Comité Sectorial de Servicios Financieros las recomendaciones de política pública de los estudios sobre condiciones de competencia de los sectores de tarjetas de crédito y débito. Dicho Comité propuso impulsar recomendaciones puntuales como resultado del estudio de tarjetas y conformar equipos técnicos interinstitucionales para viabilizarlas con el apoyo de los titulares correspondientes, quedando pendiente para 2016 lo referente al estudio de seguros.
- El Comité Sectorial de Alimentos retomó el seguimiento de las recomendaciones que se impulsaron, a través del SNPC, con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Salud (MINSAL), en lo referente a los 2 estudios sobre condiciones de competencia del sector lácteo (leche y quesos), con el fin de verificar con esas autoridades su inclusión en proyectos de reformas de la Ley para el Fomento de la Producción Higiénica de la Leche y el Código de Salud, obteniéndose más avance con el titular del MAG.

Además se remitió al referido comité el estudio elaborado por la SC sobre las condiciones de competencia en la distribución minorista de productos de consumo periódico de los hogares, así como las correspondientes recomendaciones de política pública, a fin de propiciar su análisis, evaluación y potencial apoyo a través del SNPC.

- En el Comité Sectorial de Telecomunicaciones y Energía se dio seguimiento a las recomendaciones que están pendientes de adoptarse como resultado del estudio sobre condiciones de competencia en el sector de telecomunicaciones, como la implementación de una normativa de calidad en el sector y otras.

Dicho Comité está en proceso de apoyar o adoptar posición en temas tales como la concesión de frecuencias del espectro radioeléctrico, de lo cual la SC ha brindado su opinión y recomendaciones.

- Con respecto al posicionamiento de la SC relacionado con las licencias obligatorias y las importaciones paralelas de medicamentos, que implican reformas a la Ley de Propiedad Intelectual, con el fin de impulsar la adopción de esas recomendaciones, se propuso al Comité Sectorial de Salud y Medicamentos retomar su seguimiento, en vista que el año anterior se efectuó una propuesta a las entidades involucradas sin obtener su respuesta formal.

2.2.8.2. Convenios interinstitucionales.

Considerando el efecto positivo de los convenios de cooperación y colaboración en el quehacer de las instituciones suscriptoras, el 10 de abril se suscribió la **Carta de Entendimiento entre la Superintendencia de Competencia y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)**, relativa al Proyecto “Superando obstáculos de las MYPEs como proveedores del sector público en El Salvador con un enfoque de competencia”, que es apoyado técnica y financieramente por la Fundación Ford, con el objeto establecer las bases generales de coordinación

interinstitucional para la ejecución técnica y financiera de dicho proyecto y establecer los mecanismos de coordinación para la realización conjunta de las actividades.

El 5 de mayo se suscribió el **Convenio de Cooperación entre la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) y la Superintendencia de Competencia (SC)**, a través del cual se busca fortalecer los vínculos entre ambas instituciones, desarrollar el programa de pasantes de la SC para las diferentes carreras de grado de licenciatura impartidas en la universidad y brindar la oportunidad de formación y sensibilización en materia de competencia a los estudiantes de dicho centro de estudios. Entre los beneficios de este convenio destaca la formación de futuros profesionales que puedan dedicarse a la defensa, aplicación e interpretación del Derecho de Competencia. Así mismo, que la universidad tenga la posibilidad de complementar los conocimientos teóricos adquiridos por sus alumnos con la aplicación en actividades, casos y desafíos reales que enfrenta la SC; y que ésta, a su vez, cuente con la perspectiva crítica de los integrantes de una institución académica de alto nivel en el país.

2.2.8.3. Programa de pasantes.

Con base en los convenios firmados con los centros de estudios superiores: Universidad “Francisco Gavidia”, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, Universidad “Doctor José Matías Delgado” y la Escuela Superior de Economía y Negocios, la SC brinda a los estudiantes de dichas universidades la posibilidad de tener contacto directo con la labor de la institución por medio de su “Programa de pasantes”, propiciando así el aprendizaje dinámico de estos alumnos en materia de competencia, impulsando promoción, divulgación y cultura de competencia en El Salvador. Estos convenios incluyen pasantías remuneradas y por asignación de horas sociales, de acuerdo a lo estipulado por cada universidad. En la siguiente Tabla se presenta el resumen las pasantías realizadas en 2015.

Tabla 11: Pasantías realizadas en la SC en 2015.

Universidad	Nº de estudiantes	Tipo de pasantía	Carreras
Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”	7	Acreditación de horas sociales	Licenciatura en Economía
		Remunerada	Licenciatura en Administración de Empresas
			Licenciatura en Ciencias Jurídicas
Universidad “Dr. José Matías Delgado”	5	Acreditación de horas sociales	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
			Licenciatura en Economía
		Remunerada	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
			Licenciatura en Ciencias Jurídicas
			Licenciatura en Economía
Universidad “Francisco Gavidia”	2	Acreditación de horas sociales	Licenciatura en Mercadeo y Publicidad
		Remunerada	
Escuela Superior de Economía y Negocios	2	Remunerada	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
			Licenciatura en Economía y Negocios

2.2.9. Proyección internacional.

2.2.9.1. Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del Tema de Competencia (RECAC).

La SC, como miembro activo y Secretaría Ejecutiva de la RECAC, participó y dio seguimiento a las actividades realizadas durante 2015 entre las que se destacan las siguientes:

- **“IX Foro Centroamericano de Competencia”**, realizado en el marco de la Semana de la Competencia en San Salvador, El Salvador, el 31 de agosto y 1 de septiembre; en este evento se abordaron los procesos de reforma en México y Centroamérica y se discutieron diversos estudios realizados en la región sobre el sector alimenticio.



- **11 videoconferencias** en las que se finalizó la discusión de la propuesta de Norma Regional de Competencia (NRC), además de otros temas relacionados al plan de trabajo de la RECAC. En este período destaca que la SC investigó y elaboró propuestas de mejora a la NRC, entre las que se encuentra la propuesta de recurso de apelación, que fue sometida a discusión de todos los países miembros de la Red.

2.2.9.2. Seguimiento al trabajo de otras redes internacionales de competencia.

En este año la SC continuó formando parte del trabajo virtual de 3 redes y foros internacionales de competencia, atendiendo 32 teleconferencias y una 1 videoconferencia, según se detalla a continuación:

- **Red Internacional de Competencia (ICN por sus siglas en inglés)**. Es una red informal de más de 100 participantes, incluyendo agencias de competencia y expertos no-gubernamentales, que opera por consenso, y que se dedica a abordar temas prácticos de Ley y política de competencia, a través de 5 grupos

(Abogacía, efectividad de las agencias, concentraciones, cárteles, y conducta unilateral) y sus respectivos subgrupos.

La SC participa activamente en los 5 grupos, los que desarrollan su actividad principalmente en teleseminarios, teleconferencias y talleres anuales presenciales. Los productos más relevantes de esos grupos y sus subgrupos son guías, recomendaciones y publicaciones compilatorias de experiencias y mejores prácticas, que se trabajan como proyectos y se presentan en la conferencia anual de la red.

Durante 2015 la SC participó en 23 teleconferencias y aportó en dos proyectos, uno sobre abogacía de la competencia, ya finalizado, y otro sobre estudios de mercado, que concluirá en 2016.

- **Alianza Interamericana de Defensa de la Competencia.** Red virtual de aproximadamente 15 agencias de competencia de América, que promueve entre sus miembros la cooperación e intercambio de experiencias y conocimiento sobre competencia, a través de teleconferencias mensuales. En el período la SC participó en 7 teleconferencias.
- **Centro Regional de Competencia.** Iniciativa multilateral de las autoridades de competencia de América, que opera con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Mundial. La coordinación del trabajo y la presentación de avances de sus productos se ejecuta principalmente a través de correo electrónico, teleconferencias, videoconferencias, y reuniones anuales. Los principales productos son estudios sectoriales, guías, y una base de datos de resoluciones de los miembros. En el 2015 la SC participó en 1 videoconferencia.
- **Programa de cooperación "Fortalecimiento de Instituciones y Capacidades en el Área de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor" (COMPAL).** Financiado por el Gobierno de Suiza a través de la Secretaría de Estado de Economía. En las tele/video conferencias se discuten usualmente aspectos técnicos y administrativos de la ejecución de las actividades. En el período reportado, la SC participó en 2 teleconferencias. A partir de 2015 inició el COMPAL III (que es la tercera fase de ejecución), con énfasis en actividades de carácter regional y subregional.

2.2.9.3. Participación en foros internacionales de competencia.

La SC participa de forma activa y permanente en foros internacionales de competencia a fin de intercambiar y compartir experiencias para mantenerse actualizada en los casos y avances de la materia, esto permite también adquirir nuevos conocimientos, divulgar la labor institucional y actualizarse en las mejores prácticas internacionales.

En el 2015 la SC participó en 16 reuniones y foros internacionales, permitiendo que 32 funcionarios logran intercambiar experiencias en los siguientes eventos:

- Presentación del Programa COMPAL III Regional y Conferencia de cierre del programa COMPAL II, el 5 y 6 de marzo, en Lima, Perú.
- Evento sobre estudios de mercado en Latinoamérica, el 18 y 19 de marzo, en la Ciudad de Santiago, Chile.

- 17ª Conferencia Internacional de Competencia, del 25 al 27 de marzo, en Berlín, Alemania.
- Reunión del bloque hemisférico de Jefes de Autoridades de Competencia, el 21 y 22 de abril, en Santo Domingo, República Dominicana.
- Reunión de donatarios de la iniciativa ELOPHI, el 27 y 28 de mayo, en Cali, Colombia.
- Ceremonia de premiación a El Salvador como ganador en el Concurso de Abogacía de la Competencia 2014, del Banco Mundial, en donde se dio la conferencia “Promoviendo políticas de competencia efectivas para una prosperidad compartida y crecimiento inclusivo”, el 23 de junio, en Washington DC, Estados Unidos.
- Taller de técnicas de investigación en materia de competencia y protección al consumidor, del 22 al 24 de julio, en Cartagena de Indias, Colombia.
- XIII Foro Latinoamericano de Competencia OCDE-BID, Foro Iberoamericano de Competencia y Reunión del Centro Regional de Competencia de América Latina, del 23 al 25 de septiembre, en Montego Bay, Jamaica.
- XI Taller de Concentraciones de la Red Internacional de Competencia, el 24 y 25 de septiembre, en Bruselas, Bélgica.
- Visita de estudio a la Comisión Federal de Comercio y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, del 5 al 9 de octubre, en Washington DC, Estados Unidos.
- Taller de cárteles de la Red Internacional de Competencia, del 19 al 21 de octubre, en Cartagena de Indias, Colombia.
- Foro Global de Competencia, el 29 y 30 de octubre, en París, Francia.
- Taller de conducta unilateral de la Red Internacional de Competencia, el 12 y 13 de noviembre, en Estambul, Turquía.
- Visita de estudios al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual del Perú (INDECOPI), del 16 al 20 de noviembre, en Lima, Perú.
- Programa de clemencia de la Escuela INDECOPI-COMPAL, del 23 al 27 de noviembre, en Lima, Perú.
- Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y El Caribe (GTCC), del 2 al 4 de diciembre, en Manta, Ecuador.

2.2.9.4. Reconocimiento internacional a la SC.

El Banco Mundial y la ICN distinguieron a El Salvador como ganador en el Concurso de Abogacía de la Competencia 2014 (“Competition Advocacy Contest 2014”), por el desarrollo de la aplicación digital “Casos en Línea”.

Mediante esta distinción ambas entidades reconocen el trabajo de promoción de la competencia que realiza la autoridad salvadoreña de competencia. La premiación se llevó a cabo el 23 de junio en las oficinas del Banco Mundial, en Washington D.C.

El Salvador ganó en la categoría denominada “Promoción del conocimiento sobre los beneficios de la competencia en tiempos de crisis”, distinción que compartió con Nueva Zelanda.

Este reconocimiento viene a comprometer más a la SC en continuar profundizando los esfuerzos para promover la cultura de competencia en el país.



2.3. Fortalecimiento institucional.

Los esfuerzos de la SC en materia de fortalecimiento institucional estuvieron dirigidos a la administración del recurso humano, planeación institucional, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), seguridad de la información, contrataciones y adquisiciones institucionales, acceso a información pública, gestión financiera y ejecución presupuestaria y desarrollo de los procesos de auditoría correspondientes al ejercicio 2015.

2.3.1. Administración del recurso humano.

En el período, la SC contó con 52 servidores públicos que se ubican en las siguientes unidades organizativas: Intendencias (32), unidades de apoyo (7), unidades administrativas (8), auditoría interna (1), OIR (1), y servicios generales (3).

A fin de identificar áreas de mejora, la SC periódicamente realiza evaluaciones del Clima Organizacional; el estudio del Clima realizado en diciembre 2015 mostró un promedio global del 79.6% de respuestas favorables, ubicando a la institución en un nivel de satisfacción general favorable, siendo los 4 factores mejor evaluados los siguientes: sentido de pertenencia y compromiso (97.3%); calidad de los productos y servicios (91.8%); organización (89%), y satisfacción en el trabajo y condiciones (88.6%).

En la SC, la capacitación del recurso humano es factor prioritario; con dicho proceso se busca mejorar conocimientos y habilidades del personal que labora para la institución, lo que proporciona beneficios tanto para los servidores públicos como para la SC.

En el plan de capacitación de la SC se incluyen actividades realizadas en el país y en el extranjero. Dentro de las capacitaciones en el país se ubican eventos de formación en aspectos de competencia y temas relacionados, pero también cursos, talleres y conferencias no vinculadas con la temática de competencia.

En el período, 30 servidores públicos de la SC participaron en 24 capacitaciones en el país con la finalidad de lograr un fortalecimiento de capacidades específicas, técnicas, de gestión, gerenciales, etc., y así reforzar las competencias individuales y grupales para tener éxito en la consecución de los objetivos institucionales.

Algunos de los temas de las capacitaciones nacionales fueron: introducción al derecho de competencia, introducción a la defensa de competencia, aspectos jurídicos de los reglamentos técnicos nacionales y regionales, programa de clemencia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, herramientas para la evaluación de competencias, gerencia de planeación y control de proyectos, inglés básico, curso de sintaxis, gestión efectiva del tiempo, toma de decisiones, entre otros.

La capacitación en el exterior incluyó la participación de 35 servidores públicos en 21 cursos sobre temas como: técnicas de investigación en materia de competencia y protección al consumidor, taller sobre concentraciones, visita de estudios a la Comisión Federal de Comercio y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, taller sobre cárteles, taller sobre conducta unilateral, visita de estudios al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Perú (INDECOPI), entre otros.

Por otra parte, a raíz de la autorización para la creación de 8 plazas nuevas y 4 que quedaban vacantes, durante 2015 se efectuaron 11 contrataciones de personal, siguiendo los procedimientos de selección establecidos en el manual de selección y contratación de personal de la SC.

2.3.2. Planeación institucional.

En el período, la SC finalizó su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2015, el cual alcanzó un cumplimiento promedio del 92.2% en los cuatro años de ejecución, lo que muestra una alta efectividad institucional, cuyos resultados están a la vista.

En el segundo semestre de 2015 la SC formuló de manera participativa el PEI para el período 2016-2020. En la formulación del nuevo PEI, la SC ocupó la herramienta de marco lógico para efectuar su análisis estratégico e identificar objetivos, líneas de acción estratégicas, productos y/o servicios y resultados. Asimismo, en este proceso la SC alineó sus objetivos con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.

La ejecución de la planificación operativa 2015 logró un cumplimiento del 98.74%, lo que refleja un fortalecimiento del trabajo institucional en el impulso de la democratización de la economía y el bienestar de los consumidores.

2.3.3. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

La Unidad de Informática promueve la mecanización y sistematización de procesos con el fin de apoyar las actividades institucionales y generar información sistematizada; durante este período se diseñó y desarrolló mejoras en los sistemas de información transaccionales de control de casos y de seguimiento administrativo financiero, se implementó un formulario en línea que apoyó el proceso de consulta pública sobre las reformas a la Ley de Competencia y se brindó apoyo técnico informático en la implementación de la aplicación digital “AppSC” segunda fase.

En cuanto al fortalecimiento de la infraestructura y la seguridad informática, se continuó con la renovación de equipo informático institucional, se implementaron mejores prácticas en la seguridad informática, se finalizó el relevamiento de información sobre procesos institucionales con el fin de identificar oportunidades de mejora relacionadas con la tecnología. Además, se atendieron los requerimientos de usuarios, se brindó asistencia técnica informática y se realizaron las actividades de control y monitoreo correspondientes al área, con el fin de mantener una gestión eficiente de la informática institucional.

2.3.4. Seguridad de la información.

En el cumplimiento del mandato contenido en la Ley de Competencia, la SC presta especial atención al tema de seguridad de la información, temática que es considerada de alta relevancia en los procesos y se aplica permanentemente en todo ámbito institucional.

En esa dirección, la SC implementa medidas de seguridad para proteger la información e impulsa el desarrollo de un entorno adecuado para su manejo y control; para profundizar en esta materia, la SC ha adoptado la decisión de establecer y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), que fortalecerá las capacidades institucionales dirigidas a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

En el período reportado, se continuó con la etapa de planeación del SGSI, que tiene el año 2015 como punto de inicio y el 2017 como finalización de su primera etapa. Hasta diciembre de 2015 se ha alcanzado un 20% de avance en el cumplimiento del referido plan, destacando la conformación de comités de seguridad de la información (comité de dirección y comité técnico), inducción y capacitación interna sobre la temática, talleres de trabajo y asesoría técnica de un consultor especializado, todo en beneficio de consolidar el sistema de seguridad de la información de la SC.

2.3.5. Contrataciones y adquisiciones institucionales.

La administración pública y el manejo de recursos del Estado exige un comportamiento transparente, austero, eficaz y responsable, y eso es precisamente la forma de funcionamiento de la SC.

En consecuencia, en la SC, las contrataciones y adquisiciones públicas son realizadas bajo estricto cumplimiento de parámetros legales y éticos, maximizando y optimizando los recursos disponibles, sin sacrificar la durabilidad y calidad de los bienes y servicios que se adquieren.

Cumpliendo con lo anterior, las contrataciones y adquisiciones efectuadas durante 2015 se realizaron tal como se muestra en los siguientes párrafos.

Licitación pública: “Suministro de seguro médico hospitalario, colectivo de vida, automotores, equipo electrónico, incendio para bienes muebles y fidelidad para los funcionarios y empleados de la SC”. Se adjudicó de la siguiente manera:

- Seguro médico hospitalario a la sociedad SISA VIDA, S.A. Seguros de Personas, por la cantidad de noventa y siete mil 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$97,000.78);
- Seguro colectivo de vida a la sociedad SISA VIDA, S.A. Seguros de Personas, por la cantidad de cuatro mil diecinueve 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$4,019.88); y,
- Seguro de automotores, bienes muebles, equipo electrónico, fidelidad y fianzas de fiel cumplimiento para los funcionarios y empleados de la SC a la sociedad Seguros e Inversiones, S.A., por la cantidad de dos mil ciento dieciocho 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,118.27), según el siguiente detalle:

Tabla 12: Monto asignado en la SC para seguro de bienes, fidelidad y fiel cumplimiento

SEGURO	MONTO PAGADO EN US \$
Seguro de automotores	\$935.33
Seguro de bienes muebles	\$191.56
Seguro de equipo electrónico	\$280.85
Seguro de fidelidad	\$243.96
Fianzas de fiel cumplimiento	\$466.57
TOTAL	\$2,118.27

Libre gestión: Se realizó un total de 206 procesos de libre gestión, los cuales se adjudicaron así:

- 196 procesos por medio de órdenes de compra. El valor total adjudicado ascienda a ciento sesenta y un mil setecientos cuarenta y seis 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$161,746.57).
- 9 procesos por medio de contratos, los cuales ascienden a un total de ciento dos mil ochocientos cuatro 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$102,804.40).

Teniendo en cuenta que el artículo 39-C de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) prescribe que las instituciones públicas deberán adquirir o contratar con las MIPYMES nacionales al menos el 12% del presupuesto anual destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios, en este período la SC logró que un 25% del presupuesto destinado a compras públicas fuera adjudicado a MIPYMES.

2.3.6. Acceso a la información pública.

Durante el período reportado, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se tramitaron 39 solicitudes de información, las que fueron recibidas a través del portal “Gobierno Abierto”.

De las solicitudes de información recibidas, en 31 casos se entregó la información pública, en 7 casos se trataba de información reservada y en 1 caso información confidencial, según se muestra en el gráfico siguiente.

Tabla 13: Tipo de información solicitada en la SC en 2015.

Información pública	79.5%
Información reservada	17.9%
Información confidencial	2.6%

2.3.7. Comisión de Ética Gubernamental de la SC.

En cumplimiento a la Ley de Ética Gubernamental (LEG) y conforme a su plan de trabajo 2015, la Comisión de Ética Gubernamental de la SC llevó a cabo jornadas de capacitación a funcionarios y empleados de la SC sobre la LEG y su reglamento; así como de otros aspectos relacionados con la ética en la función pública entre los servidores públicos de otras instituciones y entre la ciudadanía (asociaciones de consumidores, gremiales, universidades, medios de comunicación). Además, se desarrolló una campaña de divulgación de valores y principios de la ética gubernamental en la “SCnews interno”, plataforma de redes sociales, entre las principales acciones.

2.3.8. Comité de Eficiencia Energética de la SC.

Este Comité, creado hace algunos años bajo lineamientos del Consejo Nacional de Energía, busca incentivar el buen uso y consumo racional de las fuentes de energía en las instituciones, por lo que ha buscado aplicar medidas de ahorro en sus principales fuentes de consumo energético, entre ellos están: iluminación, aire acondicionado, equipo electrónico y combustible.

Las principales acciones implementadas en el año 2015 fueron:

- Del 20 al 24 de abril se llevó a cabo la “Campaña de concientización y educación en eficiencia energética”, abordando los siguientes temas: eficiencia energética. conceptos generales y consejos prácticos, uso eficiente de la energía en casa, ahorra energía en la cocina, conducción eficiente de vehículos.
- En el mes de abril se llevó a cabo la Jornada Institucional sobre eficiencia energética, en la que participaron todos los empleados de la SC. Además, se impartieron las charlas: Iluminación eficiente en nuestros hogares y uso eficiente de aires acondicionados.
- Se realizó el concurso: “Una idea para el ahorro de la energía” que tuvo como proyecto: “A media Luz”.

Dentro de los planes futuros se encuentran proyectos puntuales de ahorro energético, así como resolver el problema de aire acondicionado, para identificar y establecer una temperatura de confort mediante la adecuación de los equipos.

2.3.9. Gestión financiera y ejecución presupuestaria.

Para el 2015 el presupuesto asignado a la SC fue de US\$2,554,310.00, lográndose una ejecución presupuestaria US\$2,270,823.55, equivalente al 88.9%.

La distribución de los egresos para el ejercicio fiscal 2015 se realizó como se muestra en la siguiente Tabla.

Tabla 14: Ejecución presupuestaria por rubro de agrupación.

Rubro	Concepto	Presupuesto US \$			
		Asignado	Modificado	Ejecutado	Ejecución %
51	Remuneraciones	1,856,185.00	1,856,185.00	1,677,450.21	90.4
54	Bienes y Servicios	558,060.00	544,845.95	462,135.94	84.8
55	Gastos Financieros y otros	133,875.00	133,875.00	111,891.03	83.6
61	Inversiones en Activos Fijos	6,190.00	19,404.05	19,346.37	99.7
		2,554,310.00	2,554,310.00	2,270,823.55	88.9

2.3.10. Estados financieros auditados del ejercicio 2015.

Con el propósito de fortalecer el control interno de la SC, en el transcurso del 2015 la Unidad de Auditoría Interna realizó 16 exámenes relacionados con auditorías operativas, financieras y de cumplimiento. Al finalizar cada examen, los informes generados se remitieron al titular de la institución, así como al CD; además, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, copia de los mismos se envió a dicho ente contralor.

De conformidad al artículo 24 inciso 1° de la Ley de Competencia, la SC está sujeta a la inspección y vigilancia de una empresa de auditoría externa que verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y fiscales aplicables, así como de normas y procedimientos administrativos contables a que está sometida la institución.

En cumplimiento a ello, la auditoría externa revisó y analizó los registros contables, estados financieros, notas y el control interno financiero de la SC correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y como resultado concluyó que, en su opinión, los estados financieros de la SC presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera, rendimientos económicos, flujos de fondos y ejecución presupuestaria de la misma al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, según el artículo 24 inciso 2° de la Ley de Competencia, la SC estará sujeta a la fiscalización de la Corte de Cuentas de la República (CCR). Al respecto entre abril y mayo de 2016 la CCR realizó la auditoría financiera del ejercicio 2015 de la SC, emitiendo una opinión limpia con relación a la gestión financiera 2015.

En los anexos de este informe se presentan los estados financieros de la SC correspondientes al ejercicio fiscal 2015, el informe de auditoría externa y el informe de auditoría de la Corte de Cuentas de la República.

SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014 (nota 2)
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)

RECURSOS	2015	2014
Fondos		
Disponibilidades (nota 5)	\$ 127,745.39	\$155,740.24
Anticipo de fondos (nota 6)	3,000.00	3,004.76
Inversiones financieras		
Deudores financieros (nota 7)	148,385.48	130,484.78
Inversiones intangibles (nota 8)	4,116.36	30,376.02
Inversiones en existencias		
Existencias institucionales (nota 9)	4,229.46	4,596.18
Inversiones en bienes de uso (saldo neto)		
Bienes depreciables (nota 10)	116,819.36	140,040.23
Bienes no depreciables (nota 10)	13,965.00	13,965.00
Total de recursos	\$ 418,261.05	\$ 478,207.21

OBLIGACIONES CON TERCEROS Y PATRIMONIO ESTATAL

Deuda corriente		
Depósitos de terceros (nota 11)	\$ 31,227.51	\$ 30,774.89
Financiamiento de terceros		
Acreedores financieros (nota 12)	157,291.19	147,681.66
Patrimonio estatal		
Patrimonio (nota 13)	229,742.35	299,750.66
Total de obligaciones	\$ 418,261.05	\$ 478,207.21

Las notas que se acompañan son parte integrante de este Estado Financiero


 Lic. Francisco Díaz Rodríguez
 Superintendente de Competencia




 Lic. Julio Picche Ayala
 Jefe Unidad Financiera Institucional




 Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz
 Contador Institucional




 Fernández y Fernández Asociados
 Auditor Externo
 Inscripción Profesional No. 425



**SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014 (nota 2)
Expresado en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)**

Ingresos de gestión	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Ingreso por transferencias corrientes (nota 14)	\$ 2,257,521.41	\$ 2,120,279.56
Ingresos por actualizaciones y ajustes (nota 15)	2,255.21	0.00
Total de ingresos de gestión	<u>2,259,776.62</u>	<u>2,120,279.56</u>
Gastos de gestión		
Gastos de inversiones públicas (nota 16)	\$ -	\$ 3,385.48
Gastos en personal (nota 17)	1,677,450.21	1,562,942.40
Gastos en bienes de consumo y servicios (nota 18)	445,609.03	278,058.04
Gastos en bienes capitalizables (nota 19)	6,592.05	12,394.74
Gastos financieros y otros (nota 20)	139,466.40	154,701.14
Gastos en transferencias otorgadas (nota 21)	0.00	1,000.00
Costo de ventas y cargos calculados (nota 22)	35,250.62	29,815.17
Gastos de actualizaciones y ajustes (nota 23)	6,997.10	6,974.38
Sub total gastos de gestión	\$ 2,311,365.41	\$ 2,049,271.35
Resultado del ejercicio	-51,588.79	71,008.21
Total de gastos de gestión	<u>\$ 2,259,776.62</u>	<u>\$ 2,120,279.56</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de este Estado Financiero


Lic. Francisco Díaz Rodríguez
Superintendente de Competencia




Lic. Julio Picche Ayala
Jefe Unidad Financiera Institucional




Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz
Contador Institucional




Fernández y Fernández Asociados
Auditor Externo
Inscripción Profesional No. 425



SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

		<u>2015</u>	<u>2014</u>
1- Disponibilidad al inicio del año		155,740.24	98,117.80
2- Resultado operacional neto	(a-b)	-28,452.23	49,103.05
a) Fuentes operacionales		2,239,620.71	2,091,312.85
D.M. x Transferencias corrientes recibidas	2,109,135.93	1,989,794.78	
D.M. x Operaciones de ejercicios anteriores	<u>130,484.78</u>	<u>101,518.07</u>	
b) Usos operacionales		2,268,072.94	2,042,209.80
A.M. x Remuneraciones	1,664,198.54	1,548,406.76	
A.M. x Adquisiciones de bienes y servicios	320,306.94	240,189.25	
A.M. x Gastos financieros y otros	107,671.17	127,135.90	
A.M. x Transferencias corrientes otorgadas	0.00	1,000.00	
A.M. x Inversiones y activos fijos	5,053.22	12,683.45	
A.M. x Operaciones de ejercicios anteriores	<u>170,843.07</u>	<u>112,794.44</u>	
3- Resultado no operacional neto	(c-d)	457.38	8,519.39
c) Fuentes no operacionales		56,782.61	52,382.75
Anticipos a empleados	3,000.00	3,000.00	
Anticipos por servicios	158.65	87.30	
Depósitos ajenos	14,885.06	17,417.91	
Depósitos retenciones fiscales	37,629.42	31,043.35	
Anticipo de impuesto retenido	<u>1,109.48</u>	<u>834.19</u>	
d) Usos no operacionales		56,325.23	43,863.36
Anticipos a empleados	3,000.00	3,000.00	
Anticipos por servicios	153.89	92.06	
Depósitos ajenos	9,922.58	8,453.23	
Depósitos retenciones fiscales	42,025.02	31,555.18	
Anticipo de impuesto retenido	<u>1,223.74</u>	<u>762.89</u>	
Disponibilidad final	(1+2+3)	127,745.39	155,740.24

Lic. Francisco Díaz Rodríguez
Superintendente de Competencia



Lic. Julio Picche Ayala
Jefe Unidad Financiera Institucional



Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz
Contador Institucional



Fernández y Fernández Asociados
Auditor Externo
Inscripción Profesional No. 425



SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

	<u>2015</u>			<u>2014</u>		
	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>EJECUCION</u>	<u>%</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>EJECUCION</u>	<u>%</u>
Ingresos:						
Venta de bienes y servicios	\$ 2,883.20	\$ -	0	\$ 2,883.20	\$ -	0
Ingresos por transferencias corrientes	2,553,926.80	2,257,521.41	88	2,120,555.50	2,120,279.56	100
Total ingresos	\$ 2,556,810.00	\$ 2,257,521.41	88	\$ 2,123,438.70	\$ 2,120,279.56	100
Egresos:						
Remuneraciones	\$ 1,856,225.02	\$ 1,677,450.21	90	\$ 1,565,701.80	\$ 1,562,942.40	100
Adquisición de bienes y servicios	549,019.98	445,988.15	81	371,289.50	321,064.48	86
Gastos financieros y otros	132,309.95	111,885.33	85	127,919.53	127,362.37	100
Transferencias corrientes	0.00	0.00	0	1,000.00	1,000.00	100
Inversiones en activo fijo	19,255.05	19,197.37	100	57,527.87	57,527.77	100
Total egresos	\$ 2,556,810.00	\$ 2,254,521.06	88	\$ 2,123,438.70	\$ 2,069,897.02	97
Superávit presupuestario		\$ 3,000.35			\$ 50,382.54	

Las notas que se acompañan son parte integral de este Estado Financiero


Lic. Francisco Díaz Rodríguez
Superintendente de Competencia




Lic. Julio Picche Ayala
Jefe Unidad Financiera Institucional




Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz
Contador Institucional




Fernández y Fernández Asociados
Auditor Externo
Inscripción Profesional No. 425



Dictámenes de Auditoría Externa



FyF Fernández y Fernández Asociados
Audidores - Consultores

Colonia Escalón, 3a Calle Poniente, Pasaje San Rafael No. 4,
entre 87 y 89 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador

Teléfono : (503) 2263-9609, 2264-0057, 2264-3943
Fax : (503) 2263-9623
E-mail : fyfasoc@gmail.com

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Señores
Consejo Directivo
Superintendencia de Competencia
Presente.

Hemos auditado los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2015 que se acompañan de la **Superintendencia de Competencia** que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujos de Fondos y El Estado de Ejecución Presupuestaria, por el año que termino en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y notas a los Estados Financieros. Los estados financieros de 2014 fueron examinados por otra firma de auditoría, quienes en su dictamen de fecha 30 de Enero de 2015 expresaron una opinión limpia.

Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o a error; seleccionando, y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base a la auditoría practicada. La cual fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos aplicados fueron desarrollados sobre bases selectivas de acuerdo a nuestro juicio como auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea

de importancia relativa de los Estados Financieros ya sea debida a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en general de los Estados Financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada, para expresar nuestra opinión de auditoría.

Opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la **Superintendencia de Competencia**, al 31 de diciembre de 2015, el rendimiento económico, los flujos de fondos y El Estado de Ejecución Presupuestaria, por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 29 de Enero de 2016.


FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ ASOCIADOS
 Auditor Externo - Inscripción 425



Personal de la SC en 2015.

DESPACHO		
1	Francisco Enrique Díaz Rodríguez	Superintendente
SECRETARIA GENERAL		
2	Elvira Lorena Duke Chávez	Secretaria General
INTENDENCIA ECONOMICA		
3	Marlene Tobar de Torres	Intendenta Económica
4	Jaime Antonio Baires Quinteros	Coordinador del Área de Estudios
5	Pedro Noubleau Orantes	Coordinador del Área de Opiniones
6	Rebeca María Hernández Asturias	Coordinador del Área de Concentraciones
7	Jorge Alfredo Pleitez Valle	Especialista Económico en Competencia A
8	Vacante	Coordinadora de Planificación, Seguimiento y monitoreo de Mercados
9	Mónica María Hasbún	Especialista Jurídico en Competencia B
10	Miguel Armando Paniagua	Técnico Económico en Competencia A
11	Javier Alberto Urrutia Jule	Técnico Económico en Competencia A
12	Laucel Arturo Muñoz	Técnico Económico en Competencia B
13	David López Velásquez	Técnico Económico en Competencia B
14	Yessica Beatriz Reyes Callejas	Técnico Económico en Competencia B
15	Carlos Adrián Orellana	Técnico Jurídico en Competencia B
INTENDENCIA DE INVESTIGACION		
16	Aldo Enrique Cáder Camilot	Intendente de Investigaciones
17	Gerardo Daniel Henríquez Ángulo	Coordinador del Área de Litigios Jurisdiccionales, Multas y Notificaciones
18	Gabriela María Flores Pérez	Coordinadora del Área de Prácticas Anticompetitivas
19	Yeny Elizabeth Luna Rivas	Especialista en Administración de Empresas en Competencia A
20	Evelyn Jeannette Portillo de Avilés	Especialista Jurídico en Competencia A
21	Blanca Geraldina Leiva	Especialista Jurídico en Competencia A
22	Lenin Cocar Pimentel	Especialista económico en Competencia B
23	Edson Arantes Magaña	Técnico Económico en Competencia A
24	Flor Alicia Calvo	Técnico Económico en Competencia B
25	María Edith Renderos	Técnico Jurídico en Competencia A
26	Narda del Rosario Rivera	Técnico Jurídico en Competencia B
INTENDENCIA DE ABOGACIA DE LA COMPETENCIA		
27	Ana Regina Vargas Rosales	Intendenta de Abogacía de la Competencia

28	Mario Cruz Medrano	Encargado de Relaciones Institucionales en SNPC
29	María Elena Bertrand Olano	Coordinadora Legal
30	Evelyn María Olmedo Amaya	Especialista de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación
31	Iliana Andrea Barillas	Especialista en Promoción B
32	Yesenia Marisol Delgado Asturias	Técnico en promoción de la Competencia B
33	Diego Zamora	Técnico capacitador B
UNIDAD DE COMUNICACIONES		
34	Karla María Chinchilla	Directora de Comunicaciones
35	Teresa Margarita Bojórquez	Coordinadora de Relaciones Públicas
36	Cesar Romeo Azmitia Medrano	Digital Manager & Estratega de Comunicaciones
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		
37	Victor Manuel Henríquez Bolaños	Director de Auditoría Interna
UNIDAD DE INFORMATICA		
38	Frank Antonio Villalta Flores	Director de la Unidad de Informática
39	Juan Ramón Torres Madrid	Especialista en Tecnología de la Información
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL		
40	Julio Picche Ayala	Director de la Unidad Financiera
41	Carlos Humberto Ruíz Ruiz	Jefe de Contabilidad Institucional
42	Lorena Maritza Pineda de Pineda	Jefa de Tesorería Institucional
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
43	Rafael Antonio Blanco Chorro	Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
UNIDAD DE PLANIFICACION		
44	Roxana Martinez Castillo	Jefe de la Unidad de Planificación
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS		
45	Heidi Heymann de Castro	Jefa de la Unidad de Administración y Recursos Humanos
46	Lorena Monserrat H. de Valencia	Asistente Administrativa
47	José Guillermo García	Motorista
48	Alfredo Méndez	Motorista
49	Úrsula Avalos de Nolasco	Auxiliar de Servicio
50	María Eduarda Campos Torres	Auxiliar de Servicio
51	Miguel Ángel Gómez Alvarado	Auxiliar de Servicio
52	Diana Marroquín Viana	Oficial de Información

Índice de abreviaturas frecuentes

AAC	Autoridad de Aviación Civil
AMP	Autoridad Marítima Portuaria
AMSS	Alcaldía Municipal de San Salvador
BFA	Banco de Fomento Agropecuario
CAC	Consejo Agropecuario Centroamericano
CD	Consejo Directivo
CDPC	Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia de Honduras
CEL	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa
CEPA	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
CESC	Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana
CNE	Consejo Nacional de Energía
COFECE	Comisión Federal de Competencia Económica de México
COMURES	Corporación de Municipalidad de la República de El Salvador
CONAMYPE	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DC	Defensoría del Consumidor
DOJ	Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América
FGR	Fiscalía General de la República
FTC	Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América
GOES	Gobierno de El Salvador
IE	Intendencia Económica
ICN	Red Internacional de Competencia (por sus siglas en inglés)
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la protección de la Propiedad Intelectual del Perú
LACAP	Ley de Adquisiciones y Contrataciones en la Administración Pública
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
LC	Ley de Competencia
LEG	Ley de Ética Gubernamental
LJCA	Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa
LPCN	Ley de Procedimientos Constitucionales
LT	Ley de Telecomunicaciones
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MINEC	Ministerio de Economía
MINSAL	Ministerio de Salud
MOP	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano
MYPES	Micro y Pequeñas Empresas
NRC	Norma Regional de Competencia
OSARTEC	Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica
PEI	Plan Estratégico Institucional
PNPC	Política Nacional de Protección al Consumidor
PROESA	Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador
RASA	Refinería petrolera Acajutla, S.A.
RECAC	Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del tema de Competencia
RLC	Reglamento de la Ley de Competencia
RNPN	Registro Nacional de Personas Naturales
RREE	Ministerio de Relaciones Exteriores

STPP	Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia
SALJ	Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia
SAP	Sistema de Ahorro para Pensiones
SC	Superintendencia de Competencia
SCA	Sala de lo Contencioso Administrativo
SCn	Sala de lo Constitucional
SIGET	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
SIS	Seguro de Invalidez y Supervivencia
SNPC	Sistema Nacional de Protección al Consumidor
SSF	Superintendencia del Sistema Financiero
TCS	Telecorporación Salvadoreña
TIC	Tecnología de la Información y Comunicación
UACI	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
UCA	Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”
UNAC	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones
UTEC	Universidad Tecnológica de El Salvador



“Mercados
justos,
oportunidades
para todos”

www.sc.gob.sv | [@scompetencia](https://twitter.com/scompetencia)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPETENCIA